

# MEMORIA DEL EJERCICIO 2020

Cartagena, Marzo de 2021



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

## **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA MEMORIA DEL EJERCICIO**

### **CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

#### **1. - ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.**

La **Autoridad Portuaria de Cartagena**, con domicilio en Plaza Héroes de Cavite, s/n, en Cartagena, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. Depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado, actuando bajo el principio general de autonomía de gestión, se rige por su legislación específica (Texto Refundido de la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante* aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las actividades y funciones a realizar por la Autoridad Portuaria, así como el régimen económico de la misma, están reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante. El ámbito territorial de competencias de esta Autoridad Portuaria es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicios del puerto de Cartagena, formado por las dársenas de Cartagena y de Escombreras y los espacios afectos al servicio de señalización marítima de la costa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Se sustentan en lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, entre otras cosas, dice en su apartado 1º: “Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le sean de aplicación.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por las Autoridades Portuarias.”



El mismo artículo, en su apartado 2º dice: “El ejercicio social se computará por periodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.” y, en su apartado 3º dice: “ Las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, deberán formularse en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico y, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, serán aprobadas, según el caso, por los respectivos Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias o por el Consejo Rector de Puertos del Estado. La aprobación deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año”.

Los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo.”.

Las cuentas anuales que se adjuntan han sido preparadas a partir de los registros contables existentes en la Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2020, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 que desarrolla y, en concreto, según los principios y criterios que a continuación se comentan, y comprenden, además de la presente memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivos.

### **2.1- Imagen fiel.**

Las cuentas anuales se presentan siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, y con especial atención a presentar una imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos en el ejercicio, así como de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### **2.2.- Principios contables no obligatorios aplicados.**

Se aplica el vigente PGC con las peculiaridades que caracterizan al Sistema Portuario de titularidad estatal y las Directrices de Aplicación del vigente PGC elaboradas por Puertos del Estado y aprobadas por la Subdirección Contable de la Intervención General de la Administración del Estado.

### **2.3.- Comparación de la información.**

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades. El impacto de dicha modificación ha supuesto el registro al inicio del ejercicio



del correspondiente pasivo por impuesto diferido asociado a las subvenciones, donaciones y legados, registrado en el patrimonio neto.

En relación con la comparabilidad de las cifras, las correspondientes al ejercicio 2020 recogen el impacto de dicha modificación la cual supone que el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprenda la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

#### **2.4.- Cambios en criterios contables.**

En el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales 2019 por parte de la Intervención Territorial de Cartagena se puso de manifiesto los criterios de contabilización del FFATP, se ha recibido respuesta del ICAC a la consulta realizada por Puertos del Estado en mayo de 2019 por la discrepancia con la IGAE, procediéndose a modificar los correspondientes criterios de contabilización del FFATP, suprimiendo los asientos asociados a la provisión reflejados en las cuentas (5181) Aportaciones al FFATP aprobadas (cuenta deudora correctora que en balance se clasificaba en el pasivo corriente corrigiendo la cuenta (520)) y la Provisión por aportaciones al FFATP (520) (cuenta del pasivo corriente).

De acuerdo con la definición del PGC en el apartado 4º del Marco Conceptual de los pasivos concluye que la aportación obligatoria anual, determinada y aprobada para el año próximo por parte del Comité de Distribución del FFATP del proyecto de presupuestos de explotación y capital del Fondo, no puede considerarse en el ejercicio en que se determina y aprueba como una obligación actual, pues no supone que la entidad se desprenda por la misma de recursos, sino que tiene la naturaleza de un compromiso firme de adquisición de un activo financiero.

### **3. - APLICACIÓN DE RESULTADOS**

Se propone al Consejo de Administración realizar la siguiente distribución de beneficios:

Pérdidas y Ganancias:

Resultado del ejercicio después de impuestos..... 13.371.343,58 euros.

Distribución:

A Reservas por Resultados acumulados..... 11.365.262,94 euros

A Reservas por capitalización..... 2.006.080,64 euros

Después de la distribución, la cuenta de “Resultados acumulados” tendrá un saldo de 376.579.752,77 euros. La cuenta de “Reserva por Capitalización” presentará un saldo de 5.087.939,30.



## **4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre en su disposición transitoria primera, apartado 1, letra d), la Autoridad Portuaria de Cartagena optó por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura del ejercicio 2008, conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007, es decir, con anterioridad al 1 de enero de 2008.

### **4.1.- Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible ha sido valorado al precio de adquisición y su amortización se efectúa de forma lineal, en un periodo de 5 años para las “Aplicaciones informáticas” y de 20 para la “Propiedad Industrial”.

### **4.2.- Inmovilizado material.**

Está formado por el propio de la anterior Junta de Obras del Puerto y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos (tal como se indica en el apartado seis de la disposición adicional sexta) y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

El primero, está valorado según el estudio realizado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995, y tal como quedaba registrado en la memoria de ese ejercicio, contablemente con los siguientes criterios:

- a) Para los terrenos y los bienes comprendidos en los grupos 2, 3 y 4, el criterio de valoración fue el valor venal a 1/1/93 según estudio realizado por American Appraisal.
- b) Para el resto de los grupos se mantiene como valor contable de los activos fijos adscritos a esta Autoridad Portuaria, el mismo que tenía al cierre del ejercicio de 1992, el coste de adquisición revalorizado, asumiendo que las revalorizaciones de coste y amortización efectuadas al amparo de las disposiciones de la Dirección General de Puertos aproximan dichos valores al real.

El segundo, el correspondiente a señales marítimas, se valoró por su valor venal al haberse adquirido a título gratuito, tal como se define en la norma de valoración segunda, número cuatro, del PGC. Debido a su procedencia, Puertos del Estado consideró adecuado utilizar, y así se hizo por parte de las Autoridades Portuarias, como cuenta de pasivo compensatoria la de “Patrimonio ley 27/1992 “. La determinación del valor venal fue realizada por una empresa de tasación independiente.



Para el resto del inmovilizado, es necesario distinguir los tipos de bienes que integran el Dominio Público Portuario estatal:

Se valora a precio de adquisición o coste de producción:

- a) Los terrenos e instalaciones fijas que las Autoridades Portuarias adquieren a título oneroso mediante cualquier título jurídico (expropiación, compra-venta, rescate, etc.)
- b) Las obras que las Autoridades Portuarias realicen sobre el dominio público portuario.

Se valora a valor razonable:

- a) Los terrenos obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten a los servicios de los puertos.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario y adscritas a la Autoridad Portuaria
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando reviertan a la Autoridad Portuaria.

Los bienes recibidos bajo los supuestos a) y b) tienen la consideración de aportaciones patrimoniales del Estado. También se valoran a valor razonable los bienes recibidos por subvención, donación o legado de carácter no monetario, tanto si se tratan de bienes que se incorporen al dominio público como de bienes de naturaleza patrimonial.

El método de amortización empleado es el lineal, en función de la vida útil de los elementos. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

#### **4.3.- Inversiones Inmobiliarias.**

De acuerdo con las “Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal”, se han clasificado dentro de este epígrafe, todos los activos de la Autoridad Portuaria, correspondientes a “Terrenos y bienes naturales” y “Construcciones”, que están otorgados en concesión, autorización administrativa o alquiler, así como los susceptibles de ser concesionados, autorizados o alquilados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser su finalidad natural la puesta a disposición de los mismos, a terceros, para la realización por parte de estos, de actividades comerciales o industriales .



Como consecuencia de la consulta realizada por Puertos del Estado al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el ámbito de aplicación del concepto contable de inversiones inmobiliarias, se clasifican en este apartado todos los terrenos y construcciones, cuyo destino es ser cedido en concesión, autorización o alquiler, independientemente de que en el ejercicio al que se refiere esta memoria, se encuentren desocupados o sean explotados por la APC, al ser consideradas ambas figuras como arrendamientos operativos.

Los criterios de valoración aplicables a las inversiones inmobiliarias, al igual que para el inmovilizado material, son los contenidos en el Plan General de Contabilidad y la resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de registro y valoración de inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

#### **4.4.- Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta.**

Se clasifica como activo no corriente como mantenido para su venta, si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de su uso continuado, y cumpla los requisitos de que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta, y que su venta sea altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta

Mientras un activo esté clasificado como no corriente mantenido para su venta, no se amortiza.

Cuando un activo deja de cumplir los requisitos para su clasificación en este apartado, se reclasifica en la partida de balance que corresponda a su naturaleza y se valora al menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior, ajustado si procede por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para su venta y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza.

#### **4.5.- Deterioro del valor de los activos no financieros sujetos a amortización.**

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

Para el cálculo del valor en uso, en el caso concreto de activos financiados con subvenciones, y de acuerdo a la Consulta 1 aparecida en el BOIAC nº 86 de junio de 2011, se tiene en cuenta que la parte de subvención pendiente de imputar a resultados, forma parte del citado valor en uso, para determinar si existe pérdida por deterioro.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calculan simultáneamente los dos valores anteriores (el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) en dos casos:

- a) si uno de los dos valores es superior al valor en libros del activo,





- b) si no existe razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costes de venta. En este caso, se considera este último como su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

#### **4.6.- Arrendamiento operativo.**

De acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas (no se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato) en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos, como arrendadores se siguen registrando en contabilidad los activos cedidos en arrendamiento conforme a su naturaleza (inmovilizado material o intangible).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º de la citada Norma, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones deben de ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por los costes del contrato directamente imputables, los cuáles se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos de arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Esta consideración afecta a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráficos mínimos contenidos en cláusulas concesionales.



#### **4.7.- Instrumentos financieros.**

De acuerdo con lo establecido en la norma 9ª de las Normas de registro y valoración del PGC, los activos y pasivos financieros a 31 de diciembre de 2020, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las siguientes categorías:

##### Activos financieros

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
3. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

No existen activos financieros en las cuentas de la APC a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Activos financieros disponibles para la venta, Activos financieros mantenidos para negociar y Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos incluidos en la categoría Préstamos y partidas a cobrar: son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Dentro de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento se encuentran las inversiones financieras incluidas en el epígrafe “otros activos financieros”.

##### Valoración

En el reconocimiento inicial en el balance de los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se registrarán por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.



Dentro de la categoría Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas recoge las participaciones de la Autoridad Portuaria en el Consorcio del Depósito Franco del Puerto de Cartagena con una participación del 37,96% y se encuentra contabilizada dentro de empresas asociadas.

Las participaciones se encuentran contabilizadas al coste de adquisición, corregido, en el caso de la sociedad asociada, por la minusvalía puesta de manifiesto en el valor teórico contable de dicha sociedad esto es, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

#### Deterioro de activos financieros

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o, grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden ser medidos con fiabilidad. Si existiese evidencia objetiva de una pérdida por deterioro del valor en activos valorados a coste amortizado, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados.

Se efectúa dotación para deterioro de créditos por operaciones comerciales (provisión para insolvencias) en función de la antigüedad de la deuda con relación a la fecha de vencimiento, según los siguientes criterios:

- a) Para los precios privados (tarifas). Siguiendo directrices de PPEE, se dota el 100% cuando hayan transcurrido 6 meses desde el vencimiento de la obligación (factura).
- b) Para las tasas portuarias. Quedan establecidos de la siguiente forma: se provisiona el 50% de la deuda, una vez finalizado el periodo voluntario, cuando la antigüedad de la misma esté comprendida entre los 12 y 24 meses, y se provisiona el 100% cuando la antigüedad de la deuda sea superior a 24 meses

La estimación del deterioro en Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se efectúa, salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, tomando en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha reversión tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estuviera reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.



### Baja de activos financieros

La Entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

### Pasivos financieros

Los pasivos financieros, en el caso de la APC se clasifican en su totalidad en la categoría de “Débitos y partidas a pagar” donde encontramos los débitos por operaciones comerciales, derivados de operaciones de tráfico habituales en la empresa y débitos por operaciones no comerciales, con origen distinto al tráfico de la empresa y diferentes a los instrumentos derivados, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida, menos, en su caso, por los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales, que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal, entendiendo por tal el valor de reembolso a pagar al vencimiento de la deuda.

La APC dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

### **4.8.- Impuesto sobre Beneficios.**

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas.

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.



El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la APC satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocerá un pasivo por impuestos diferido (diferencia temporaria imponible) por todas las diferencias temporarias imponibles, con las excepciones especificadas en la norma 13ª de las Normas de Registro y Valoración, desarrollada por Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC.

Por otro lado, y de acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que se dispongan de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

#### **4.9.- Ingresos y gastos.**

Ambos se imputan en función del principio de devengo, lo que implica que se realicen cuando se produce el flujo real de bienes y servicios independientemente de cuando se produzca el cobro o pago. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, solo se contabilizan los beneficios realizados al cierre del ejercicio, mientras que los riesgos se contabilizan en cuanto son conocidos.

#### **4.10.- Provisión a largo plazo.**

Las provisiones se valoran al final del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Dentro de este apartado tenemos dotadas:

**4.10.1.- Provisión para impuestos.** Se dota, en su caso, una provisión para cubrir las posibles responsabilidades tributarias derivadas de tributos de la Hacienda Local, no pagados y recurridos por considerarlos improcedentes.



**4.10.2.- Provisión para responsabilidades.** Provisiones dotadas para cubrir responsabilidades correspondientes a pasivos probables por principales e intereses de demora derivados de litigios tarifarios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada y otras de cuantía cierta.

#### **4.11.- Clasificación de la deuda a largo plazo.**

Se clasifica como deuda a largo plazo toda aquella cuyo vencimiento es posterior al 31 de diciembre de 2021, y clasificada en acreedores a corto la de vencimiento durante el año 2021.

#### **4.12.- Acción Social.**

Dentro del convenio vigente, se contempla la concesión de dos tipos de préstamos denominados préstamo para vivienda y reintegrables.

El préstamo para vivienda se concede para favorecer la adquisición de la misma o para su reparación. Su periodo de amortización máximo es de diez años y no está vigente al no realizarse su regulación.

Los préstamos reintegrables, se conceden para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar y se devuelven actualmente en 20 meses mediante descuentos mensuales de igual cuantía.

Tal como contempla la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, han sido considerados como retribución en especie en la cuantía y forma debidas, todas las prestaciones sociales consideradas como tal y contempladas en el Art. 42 de la misma.

Además, dentro del concepto de acción social, existe un fondo para fines sociales, destinado a personal de convenio y contratado en plantilla, cuyo importe es el 0,25% del total de la nómina del personal, y cuya aportación se realiza de forma mensual en una entidad bancaria cuando se efectúe el pago de la nómina.

#### **4.13.- Subvenciones donaciones y legados recibidos.**

Las subvenciones recibidas, principalmente, a través de fondos FEDER, y que tienen el carácter de no reintegrables, subvenciones que, adicionalmente a la realización de una actuación concreta, exigen como condición el mantenimiento de un determinado comportamiento durante un período de tiempo, se considera siempre y cuando se ha realizado por parte de la APC la actuación concreta exigida en las condiciones de la concesión. Han sido contabilizadas por el importe devengado y aparecen en el balance



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

formando parte del patrimonio neto, en la cuenta " Subvenciones donaciones y legados recibidos".

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario, se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciando ambos valores al momento de su reconocimiento.

Igualmente, y siguiendo los criterios contables, cuando las subvenciones se conceden para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance; por el contrario, si se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

#### **4.14.- Fondo de Compensación Interportuario.**

La Autoridad Portuaria aporta al Fondo de Compensación Interportuario, según lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, y recibe del Fondo según lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado artículo, teniendo un carácter finalista. El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hace efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.



## 5.- INMOVILIZADO MATERIAL.

El movimiento habido durante el ejercicio 2020 en el inmovilizado material, queda recogido en los cuadros **nº 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.8**. En el cuadro **nº 2.7** se refleja la tabla de coeficientes de amortización empleados y en el **cuadro nº 2.9**, la relación de bienes totalmente amortizados, agrupados por las distintas partidas de Balance.

En el **cuadro 2.1**, se detallan por conceptos, las altas del inmovilizado, desglosadas en las que proceden de en curso, las que provienen de reversión o rescate de concesiones y las que son adquisiciones a proveedores externos.

Entre las primeras, las más significativas por su cuantía son:

- Modificado acceso ferroviario a la Ampliación Dársena de Escombreras: 24.301.041,23 euros
- Complementario acceso ferroviario a la Ampliación dársena de Escombreras: 3.278.224,50 euros
- Pavimentación viales en el muelle Isaac Peral: 1.380.706,59 euros
- Pavimentación vial Muelle Alfonso XII y explanada de cruceros C-4: 394.172,36
- Nuevas defensas en el Muelle Isaac Peral: 340.621,03
- Adecuación de la rotonda grúa Sanson: 204.883,26
- Estación medidora de contaminantes: 353.000,00

En lo referente a las adquisiciones a proveedores externos, las más significativas han sido:

- Barrera contra la contaminación marina: 159.121,62 euros
- Adquisición 2 vehículos para patrulla policía portuaria: 47.921,00 euros
- Suministro e instalación de una estación base AIS en Monte del Calvario: 44.600,00 euros
- Mejora accesos para transportes especiales en la Ampliación Dársena de Escombreras: 37.500,00
- Nueva barrera New Jersey para señalización vías férreas: 37.485,00

En el **cuadro nº 2.2** se reflejan bajas del inmovilizado material.

En el **cuadro nº 2.3** se detallan las bajas, tanto por retiro como por enajenaciones, en este caso con sus precios de venta, tanto del inmovilizado material como del intangible, y las bajas por pase a o de activos no corrientes mantenidos para la venta.





En el **cuadro nº 2.4**, el deterioro existente a 31 de diciembre corresponde a la embarcación marca Rodman, propiedad de la Autoridad Portuaria de Cartagena. En el ejercicio 2009, tras varias subastas públicas, y a la vista de que las ofertas presentadas para la compra de la misma, fueron inferiores al precio de salida, la Autoridad Portuaria decidió no venderla y seguir dedicándola a la prestación de servicios y labores portuarias, por lo cual se traspasó a inmovilizado material, por el importe de su valor recuperable (el importe de la oferta más elevada: 53.000 euros), quedando registrado un deterioro de 82.419,64 euros.

En el **cuadro nº 2**, aparecen los movimientos registrados en las cuentas de inmovilizado material, como resumen de los cuadros anteriores.

Los bienes que están considerados como propios o bienes patrimoniales, son los que a continuación se relacionan:

Terrenos cementerio de coléricos.....	72.968,32 euros
Terrenos viviendas de Santa Lucía (dos).....	5.949,30 euros
Terrenos adquiridos a Bunge Ibérica.....	114.619,10 euros
Terrenos adquiridos a Repsol, situados junto a El Fangal.....	37.281,36 euros
Terrenos expropiados a Repsol en dársena de Escombreras.....	159.795,90 euros
Solar de SESTICARSA.....	12.020,24 euros
<b>Total importe bienes considerados propios de esta A. Portuaria.....</b>	<b>402.634,22 euros</b>

El resto de los bienes contemplados en el inmovilizado, son considerados como bienes demaniales adscritos.

En el **cuadro nº 2.6** se refleja la amortización del ejercicio y la correspondiente acumulada.

El importe total de los bienes totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2020 es de 85.973.840,57 euros. El detalle se refleja en el **cuadro nº 2.9**.

Respecto a los bienes que han quedado este ejercicio totalmente amortizados, podemos reseñar, dentro del inmovilizado material, como los de mayor coste:

- Muelle Príncipe Felipe: 4.849.386,37 euros.
- Pantalán posterior en Muelle Príncipe Felipe: 701.200,82 euros
- Equipos topográficos e hidrográficos: 192.443,00 euros.
- Saneamiento, relleno y acondicionamiento dársena de embarcaciones menores: 103.616,65 euros.
- Generador de hielo en edificio Lonja de pescado: 98.518,60 euros



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

En el **cuadro 2.7** se acompaña las tablas de amortización del inmovilizado con las actualizaciones que entraron en vigor el 1/1/99 y que siguen vigentes.

El cuadro **2.8** es un resumen de la información contenida en los anteriores.

Los principales bienes de inmovilizado se encuentran asegurados con una compañía de seguros.

## 6.- INVERSIONES INMOBILIARIAS.

En el **cuadro nº 3** aparecen los saldos de dichos epígrafes y las cuentas que las componen, en el **cuadro nº 3.1** el detalle de las altas del ejercicio y su procedencia y en el **cuadro nº 3.2** la amortización acumulada y los deterioros correspondientes a estos bienes.

En este ejercicio, la superficie ha variado según último DEUP (Delimitación de espacios y usos portuarios), por tanto se han ajustado los terrenos

En el presente ejercicio en el epígrafe de Edificios se produce un alta como consecuencia de una reversión de concesiones. Corresponde a la “Nave almacén de avituallamiento de buques en la dársena de Escombreras” por un importe de 97.294,65.

Respecto al epígrafe de pavimentos, calzadas y vías de circulación se produce el traspaso de 77.326,40 desde el Inmovilizado material a Inversiones inmobiliarias consecuencia del incremento del coste de los pavimentos en la superficie concesionable.

Los ingresos que estos bienes suministran vienen reflejados en las partidas de “Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario” y, en su caso, por la “Tasa de actividad”, por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario.

Respecto a los deterioros, estos corresponden al Edificio de amarradores con un importe de 7.033,86 euros; Edificio Almacén Muelle de San Pedro con 47.953,44 euros; Vivienda en el faro de Águilas con 42.109,46 euros y Vivienda en el Faro de Mazarrón con 23.640,23 euros

Respecto a la amortización en el presente ejercicio, se ha producido el traspaso de 307.260,78 euros desde el Inmovilizado Material a “Inversiones Inmobiliarias” correspondiente al gasto de amortización según la superficie concesionable.

Los activos clasificados como inversiones inmobiliarias que han quedado totalmente amortizados en este ejercicio, señalamos los de mayor importe:

Reversión de la concesión C-55: 286.887,46 euros

Inst. tendido tuberías entre el fangal y muelles zona este terminal petrolífera: 220.390,66 euros



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

Edificio para almacén en Muelle de San Pedro: 241.216,47

## 7.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El movimiento habido durante el ejercicio 2020 en las diferentes cuentas que componen el inmovilizado intangible y las correspondientes amortizaciones acumuladas son las reflejadas en el **cuadro nº 1**.

Las altas más significativas son:

Adquisición sistema informático para la escala de buques: 108.400,00 euros

Aplicación Midenet : 55.850,00 euros.

## 8.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Como ya reseñamos anteriormente, de acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos.

Respecto a la tipificación de lo que el PGC denomina “cuotas contingentes” con los ingresos que obtiene la AP, según las definiciones contenidas en la NIC 17, estas cuotas serían equivalentes a los ingresos por ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario, cuyo importe en el presente ejercicio ha sido de 4.420.136,20 euros

Los ingresos por ocupación privativa del dominio público tienen la siguiente variación estimada:

Año 2021: 5.306 miles de euros

Año 2022: 5.677 miles de euros

Año 2023: 5.738 miles de euros

Año 2024: 5.800 miles de euros

Año 2025: 5.861 miles de euros

Respecto a la reversión de concesiones y finalización del arrendamiento, son las siguientes:

Año	Concesiones
2021	Naves industriales con destino a almacenamiento de cereales en el Fangal



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

2021	Uso y explotación de instalaciones para trasiego de GLP en los frentes de atraque E-013 Y E-014 de la Dársena de Escombreras
2021	Uso de once dependencias del edificio almacén del Muelle de San Pedro para manipulación y almacenamiento de mercancía general
2021	Uso de caseta ubicada en el entorno de la antigua puerta de San Pedro, para despacho de mercancía y zona de maniobra
2021	Ocupación de superficie e instalaciones existentes para la varada de buques mediante Travelift
2022	Toma de agua de mar, canal de desagüe y sistema de refrigeración de Central Térmica de Escombreras
2022	Nave para almacenar cemento en el Muelle Príncipe Felipe
2022	Edificio de Club Náutico y Escuela de Vela y terrenos adyacentes en zona de dársena deportiva
2022	Construcción y explotación de nave modular de almacenamiento de graneles sólidos y carga general en la parcela nº3 en el Fangal
2022	Explotación de la Dársena deportiva en Muelle Alfonso XII.
2022	Manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en general, incluyendo en su caso el envasado (unificación y absorción de las concesiones C-62,C-74 Y C-82)
2022	Uso del Edificio que incluye fosa séptica, ubicado en el Dique-Muelle de Curra, como base para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Cartagena
2023	Terminal marítima de recepción de GLP a granel y gaseoducto en el Valle de Escombreras
2023	Instalación de tubería de descarga, almacenamiento y trasiego de ácido fosfórico
2024	Gestión y explotación de la Dársena de Embarcaciones Menores en El Espalmador de la Dársena de Cartagena
2024	Enlace de tuberías de CLH con el Puerto de Escombreras
2025	Instalación de tuberías de transporte de agua de mar para su CECC de Escombreras
2025	Parque a la intemperie de almacenamiento de material de estiba y construcción de naves de repuestos
2025	Bar-Restaurante en el Puerto Deportivo

## 9.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Análisis por categorías



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

A 31 de diciembre de 2020 los instrumentos financieros, exceptuando las inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se clasifican según las categorías establecidas en la norma de registro y valoración 9ª del PGC según se detalla en el **cuadro 4.4**

En base a lo anterior, a continuación se analiza con detalle cada una de las partidas contabilizadas por la Entidad:

### **9.1.1.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo.**

El saldo de las distintas cuentas y su movimiento anual queda reflejado en los **cuadros 4 y 4.1**, a los que hay que hacer los siguientes comentarios.

Las participaciones permanentes en capital, que se detallan en el **cuadro 4.1**, tienen la siguiente composición:

Como empresa asociada:

Denominación: CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA

Domicilio Social: C/ Maestro José Palmis, s/n. Lo Campano. Cartagena

Actividad: Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.

Capital Escriturado: 808.721,89 euros

Resultados de ejercicios anteriores: -527.973,86 euros

Resultados del ejercicio: 27.101,02 euros.

El 18 de febrero de 1998, el Pleno del Consorcio del Depósito Franco aprobó una ampliación del Fondo Social por importe de 5.000.000 pesetas (30.050,61 €) suscribiendo esta Autoridad Portuaria el total de la ampliación en participaciones tipo "B". Dicha ampliación fue sometida al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria que la aprobó en su sesión de 31 de marzo de ese año.

Después de esta ampliación, la estructura participativa quedó de la siguiente manera:

Participaciones tipo "A": 8.800 miles de pesetas (52.889,07 €) y 33,3% de los derechos de voto

Participaciones tipo "B": 37.000 miles de pesetas (222.374,50 €), sin derechos de voto

Total... 45.800 miles de pesetas (**275.263,50 €**)

Después de la ampliación, el porcentaje de participación de la Autoridad Portuaria en el Fondo Social pasó a ser del 36%.



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

El pleno del Consorcio del Depósito Franco, reunido el 8 de enero de 2002, acordó por unanimidad una ampliación del Fondo Social, en participaciones tipo “B”, por importe de 7.162.000 pesetas, equivalentes a 43.044,49 euros, debido a la sensible disminución de la cuenta de Fondos Propios, como consecuencia del aumento de las pérdidas acumuladas.

En dicha reunión se acuerda asimismo que el Instituto de Fomento, que tiene una participación del 52,6% antes de la ampliación reseñada, pase a tener una participación inferior al 50% después de la ampliación, para lo cual no efectuaría desembolso alguno en la ampliación, que se realizaría según la siguiente distribución:

Cámara de Comercio.....	607.984 ptas. (3.654,06 €)
Ayuntamiento de Cartagena.....	1.277.378 ptas. (7.677,20 €)
Autoridad Portuaria de Cartagena.....	5.276.639 ptas. <b>(31.713,24 €)</b>

Después de la ampliación, la Autoridad Portuaria pasaría a tener una participación en el Fondo del 37,958%.

Presentado el preceptivo informe a Puertos del Estado, se recibió la aprobación, con fecha 11 de marzo, procediéndose a efectuar el desembolso por el total de la ampliación que le corresponde a esta Autoridad Portuaria, por lo que la participación actual pasa a ser del ya mencionado 37,958%.

No se ha producido ninguna variación de la Participación en el presente ejercicio.

### **9.1.2.- Inversiones financieras a largo plazo.**

Los movimientos de las Inversiones Financieras quedan reflejados en el **cuadro nº 4.2.**

El saldo de la línea “Créditos a terceros” contempla los préstamos reintegrables comentados en el apartado **4.11** y su periodificación en función de sus vencimientos.

La línea “Otros activos financieros” recoge el importe de las inversiones realizadas en valores de renta fija a largo plazo.

### **Activos financieros a corto plazo**

### **9.1.3.- Créditos por operaciones comerciales. Clientes y deudores varios.**

El saldo de la cuenta de clientes por tasas y servicios portuarios es algo mayor respecto al ejercicio anterior.

Entre los saldos más significativos están:



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

<u>Clientes</u>	<u>Saldos</u>
Repsol Petróleo, S.A.	3.912.891,05
Bergé Marítima,S.L.	1.161.730,20
Ership,S.A.U.	887.725,09
Vicente Serrat Andreu. S.L	508.825,25
Alfaship Shipping Agency , S.L.	125.093,46
Iberian Lube Base Oils CO,S.A.	112.411,34
Erhardt Mediterráneo,S.L.	112.122,00
Bunge Ibérica,S.A.	105.978,41
Cartagena Marítima, S.A.	93.526,02
Remolcadores de Cartagena	84.927,96

También se han contabilizado en estas cuentas la parte devengada de la facturación realizada, correspondiente al presente ejercicio y con vencimiento en el próximo (5.227 miles de €).

En la cuenta de clientes de dudoso cobro, se contabiliza el saldo de Sirius Murcia, que asciende a 146.597,71 euros, deteriorados en su totalidad, al haber desatendido en su día la empresa los pagos de los pagarés representativos de su deuda con esta Autoridad Portuaria. No se ha logrado ningún cobro tendente a disminuir su saldo.

Por otro lado se contabiliza el deterioro del valor de créditos en operaciones comerciales, la anterior “Variación de la provisión por insolvencias de tráfico”. Siguiendo los criterios dictados por Puertos del Estado, los saldos de clientes vencidos y no cobrados han sido provisionados en función de la antigüedad en los porcentajes señalados en el **apartado 4.10**. La provisión ha aumentado en 41.035,08 euros respecto al ejercicio anterior, presentando un saldo de 233.492,19 euros.

Se hace un seguimiento detallado y continuo de los impagos, tendente a disminuir, en todo lo posible, el saldo de morosos, realizando una eliminación de los saldos incobrables de menor cuantía, y vencidos, tras su conocimiento, en su caso, por parte del Consejo de Administración. Como consecuencia de ello es la deuda vencida existente a final del ejercicio, que asciende a 6.668.885,66 euros que, descontando los 146.597,71 euros de la deuda de SIRIUS Murcia que proviene del año 1999, nos queda un saldo de 6.522.287,95 euros, sobre una cifra de negocios de 40.908.628,66 euros, lo que nos da un ratio de 15,94%.

En la lista de deuda vencida a 31 de diciembre de 2020, descontando Sirius Murcia, se encuentran con los saldos más importantes:



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

1.- Gestión residual Las Palmas,S.L., con un saldo de 3.777,12 euros, Insubpro S.L. con el saldo de 16.956,33 euros ; Taller metalúrgico de Cartagena S.L. con el saldo de 12.782,28 euros; Restaurante la Patacha,S.L.. con 33.914,07 y Jose Pedro Baidal Martinez con un saldo de 13.123,66 euros, se encuentran en vía ejecutiva.

2.-Francisco Castiñeyras Muñoz con una deuda de 5.779,80 euros , Lafargeholcim España, S.A.U. con un saldo de 2.016,83, Cartagena Marítima, S.A. con 23.205,39, Astilleros Cartagena, S.L. con el saldo de 17.764,56, Cia Española de Petroleos,S.A con una deuda de 15.730 euros y Hermanos Inglés, S.A. con una deuda de 2.053,76 euros, han ido cancelando sus deudas a principios del nuevo año.

3.-Por último, Repsol Petróleo, S.A. con un saldo de 1.592.963,99 euros ; Cofradía de Pescadores con 14.328,86 euros, Transcoma, S.A. con una deuda de 73.762,65 euros, Ecocarburantes Españoles, S.A. con 27.521,27 euros, Bergé Marítima, S.L. con el saldo de 1.027.933,72 euros y Lesley Food, S.L. con 9.495,52 euros que tienen fraccionados y aplazados los pagos.

Se publicó el 7 de julio el RDL 26/2020 de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda concretamente en su artículo 12 donde se otorgan facilidades para el otorgamiento de aplazamientos de deudas tributarias en el ámbito portuario.

4.- El resto, (un saldo poco significativo), corresponde a deudores que mantienen deudas inferiores a 2.000 euros.

El saldo del apartado “Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas”, corresponde a la cantidad pendiente de abonar por Puertos del Estado, para hacer frente al pago del principal más los intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones portuarias practicadas por la Autoridad Portuaria de Cartagena, pendientes de abonar al cliente por parte de ésta.

Respecto a los “Deudores varios”, recoge la facturación pendiente de emitir a final de año, en su mayor parte, la penalización por incumplimiento de los tráficó mínimos, con un importe de 43.294,70 euros. También se incluyen en este apartado los créditos al personal a corto plazo, cuyo saldo a final de año era de 57.139,00 euros; los deudores diversos, con 63.794,01 euros.

#### **9.1.4.- Inversiones financieras a corto, efectivo y otros activos líquidos equivalentes .**

El importe de 5.028.771,00 euros reflejado en el balance en el apartado “Otros Activos Financieros”, corresponde a la cartera de valores a corto plazo. En el **cuadro nº**





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

**5.1** se indican el estado de las colocaciones de los excedentes de Tesorería al cierre del ejercicio y los intereses de las cuentas y colocaciones devengados durante el ejercicio.

Este ejercicio ha estado marcado por la crisis del coronavirus COVID-19 el BCE ha adoptado medidas de bajada de los tipos de interés y la compra de deuda para que los gobiernos consigan financiación sin endeudarse.

La política aplicable por la banca de forma generalizada ha tendido, no sólo no remunerar los fondos en ellos depositados sino, a cobrar por su mantenimiento en las entidades, siendo ya imposible simultanear rentabilidad con ausencia de riesgo. En este escenario la Autoridad Portuaria de Cartagena, ha obtenido en el presente ejercicio un diferencial sobre el Euribor del periodo al que se coloca por encima de los 46 puntos básicos.

El tipo medio ponderado de colocación del periodo ha sido del 0,14. Los tipos máximo y mínimo 0,50 y 0,00, respectivamente.

En el epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad

Los saldos en las distintas cuentas corrientes que se tienen operativas y el saldo que se mantenía en Caja al cierre del ejercicio quedan reflejados en el **cuadro nº 5.2**.

### **9.1.5.- Ajustes por periodificación.**

El saldo, de 14.974,45 euros, corresponde fundamentalmente, a la periodificación del pago de la prima de la póliza de todo riesgo por riesgos industriales y equipos electrónicos.

## **9.2.- Pasivos financieros**

Según los distintos instrumentos financieros tenemos:

### **Pasivos financieros a largo plazo**

#### **9.2.1.- Deudas a largo plazo .**



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

La cuenta de “Proveedores de inmovilizado a largo plazo”, **cuadro n° 9**, contempla la operación de los terrenos de Cemex dados en concesión.

El 28 de octubre de 2003, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria otorgó una concesión administrativa a la mercantil Cemex España, S.A., para la “ocupación de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una molienda de clinker y planta para la fabricación de mortero seco”. En el otorgamiento de la concesión, se otorga a la mercantil una lámina de agua para su relleno y se le pone un canon acorde a dicha superficie en Zona I. El 22 de julio de 2008, se efectúa el acta de reconocimiento, donde se da fe de la generación de 45.200 m<sup>2</sup> ganados al mar. En la mencionada acta se refleja que, dado que el concesionario ha realizado inversiones en obras de relleno, y una vez finalizadas las obras, debe aplicarse una bonificación en la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, a lo largo del otorgamiento.

Mediante nuevo acuerdo del Consejo de Administración de la APC correspondiente a la sesión de 26 de junio de 2013, se aceptó la extinción anticipada por mutuo acuerdo de la concesión administrativa mencionada, la cual quedaría perfeccionada y, en consecuencia, extinguida con plenos efectos jurídicos, al momento de la entrega efectiva de la superficie de terreno de dominio público portuario, lo que supone la extinción del título demanial “Construcción y explotación de una molienda de clinker y planta de fabricación de mortero seco”.

Con fecha 7 de agosto de 2020 se suscribe y firma el Acta donde se formaliza e instrumenta materialmente la entrega por parte de CEMEX ESPAÑA, S.A. a la Autoridad Portuaria de Cartagena de la plena posesión del terreno, centro de transformación, equipos del mismo y vallado perimetral, a título gratuito, libres de cualquier carga y/o gravamen y al corriente de pago de tasas e impuestos de cualquier naturaleza.

En cumplimiento de lo recogido en el Documento de formalización de permuta de bienes de fecha 1 de julio de 2013, propuesta por CEMEX ESPAÑA, S.A. en su condición de concesionario del dominio público portuario, y aceptada por acuerdo del Consejo de Administración de la APC, se procede a efectuar mediante la compensación del saldo acreedor que tiene CEMEX ESPAÑA, S.A. frente a la APC por importe de 105.291,47 euros, con la eventual compensación derivada de la ejecución por aquella de las obras de relleno de la parcela de dominio público objeto de reversión y entrega que asciende a 263.618,25 euros.

Con fecha 18 de septiembre se procede al pago del saldo compensado conforme al acta de entrega y toma de posesión de terrenos e instalaciones otorgadas bajo régimen demanial.

### **Pasivos financieros a corto plazo**



### **9.2.2.- Deudas a corto plazo.**

El saldo de “*Proveedores de inmovilizado a corto plazo*”, 4.835.418,69 euros, recoge los saldos pendientes de pago a proveedores de inmovilizado, cuyo importe principal corresponde a las certificaciones no vencidas, entre las que tenemos, con importes más significativos a los proveedores: U.T.E. Muelle GNL, con 1.499.999,99 euros; Construcciones Urdecón S.A. con 284.000,00 euros y Rack El Fangal UTE con 163.076,12 euros.

Además, se recogen las facturas provisionadas y pendientes de recibir. Con la implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), el plazo de presentación de facturas, no permite enviarlas después del 31 de diciembre. Por lo tanto, todas las facturas que se han recibido durante el mes de enero de 2021 con fecha de 2020 se han provisionado porque corresponden a inversiones de 2020.

El saldo de “*Otros pasivos financieros*” recoge principalmente dos conceptos: en primer lugar, las fianzas recibidas a corto plazo, por un importe de 389.862,71 euros, en segundo lugar, recoge, el saldo de la facturación de tasas de ayuda a la navegación, que se consideran recursos económicos de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), de acuerdo con el Art. 241 bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y que están pendientes de ingresar a la misma. Este último importe asciende a 187.979,48 euros.

### **9.2.3.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**

Al cierre del ejercicio la deuda pendiente, es de 64.180,78 euros, y corresponde, a dos facturas pendientes de pago a Puertos del Estado, correspondiente una a la repercusión de la póliza de responsabilidad civil de importe 31.700,35 euros y otra a la repercusión de costes del proyecto SAMOA por 32.480,43 euros.

### **9.2.4.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .**

El saldo de “*Acreedores y otras cuentas a pagar*”, lo constituye en casi su totalidad el correspondiente a la cuenta de proveedores y acreedores comerciales diversos con un importe de 1.196.588,31, existiendo también un saldo de 17.033,68 euros, que refleja los importes a pagar en el próximo ejercicio, resultantes de sentencia firme de liquidaciones de T-3 recurridas.



### **9.3 Naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria de Cartagena:

#### **-Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la APC.

La Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar corresponden a ingresos por tasas y otros ingresos de carácter público, efectuando un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, contando con las distintas posibilidades que, para su recaudación, prevé la legislación vigente.

#### **-Riesgo de liquidez**

Con el fin de poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad y llevar a cabo sus planes de negocio, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos que se muestran en balance.

**-Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)**

La mayor parte de los excedentes de tesorería están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable en función del cumplimiento de la condición, sin tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Al cierre del ejercicio no hay deuda financiera.

## **10.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

### **10.1.- Inversiones financieras a largo plazo. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro.**

En este ejercicio no hay movimientos en este apartado.

### **10.2.- Activos por impuestos diferidos .**

La ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce una medida de carácter temporal tendente a limitar parcialmente la amortización fiscalmente deducible, correspondiente a los periodos impositivos que se inicien en los años 2013 y 2014.

Dicha ley establece en su artículo 7 que se deducirá de la base imponible hasta el 70% de la amortización que hubiera resultado fiscalmente deducible, y la que no



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

resulte fiscalmente deducible en virtud del artículo anterior, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En este ejercicio se ha deducido el importe correspondiente a la décima parte según establece la Ley 16/2012 de 27 de noviembre, por importe de 2.967,17.-

La ley 27/2014, de 27 de noviembre, en su art. 25, apartado 2 denominado Reservas de Capitalización, regula un beneficio fiscal consistente en una reducción en la base imponible del 10% del importe del incremento de los fondos propios siempre que cumplan determinados requisitos contemplados en el mismo.

En 2020 la Reserva de Capitalización ha ascendido a 2.006.080,64.-. Al existir insuficiencia de base imponible para reducir la cuantía resultante, se ha reconocido un activo por impuesto diferido de 185.002,39.-

El movimiento de esta cuenta se refleja en el **cuadro nº 4.3.1** Activos por impuesto diferido.

El saldo existente a 31 de diciembre de 2020 refleja la parte de amortización de 2013 y 2014 pendiente de deducir en ejercicios posteriores, además del saldo resultante pendiente de deducir de la Reserva de Capitalización dotada en 2017, que será objeto de aplicación en los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del periodo impositivo en que se haya generado el derecho a la reducción, conjuntamente con la reducción que corresponde por aplicación de lo dispuesto en art. 25 Ley 27/2014 en 2019 y 2020 y siempre con el límite indicado en la Ley.

Como consecuencia del cambio en el régimen fiscal y debido a la casuística concreta de las Autoridades Portuarias se realizó una consulta vinculante presentada por Puertos del Estado ante la Dirección General de Tributos por la imputación fiscal de las reversión de concesiones, concluyendo que a estas operaciones les resulta “de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el periodo impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento”

Por tanto a partir del ejercicio 2020 las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que se produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.

Los “ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas” que se recogen en la cuenta 753 de la “cuenta de pérdidas y ganancias” de cada ejercicio, no se integrarán nunca en la base imponible del impuesto de sociedades, en este ejercicio el importe es de 273,34.-

En el ejercicio 2020 en el que se ha integrado en la base imponible del impuesto



de sociedades una reversión de concesiones, se reconoce un activo por diferencias temporarias deducibles por la cuota del impuesto a que da lugar dicha reversión y a medida que se imputa a ingresos la reversión se registra la aplicación del impuesto diferido ,se ha reconocido un activo por diferencias temporarias deducibles por importe 24.323,66.-

De acuerdo al artículo 38 bis de la Ley 27/2014, las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos siguientes, en este ejercicio las deducciones por inversiones pendientes de aplicar ascienden a 666.214,18.-

### **10.3.- Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro .**

El importe de este epígrafe, refleja las cantidades pendientes de cobro de dos subvenciones concedidas por la Unión Europea, una en 2015 y otra en 2017. (en las notas 16.2 y 16.3 se detallan los importes pendientes de cobro al cierre de 2020)

### **10.4.- Otros créditos con las Administraciones Públicas .**

Esta Autoridad Portuaria solicitó en su día en la Delegación de Hacienda de Cartagena, y le fue concedida, la inscripción en el registro de exportadores, con el objeto de poder solicitar la devolución mensual del IVA, dado que, salvo excepciones, todos los meses el importe del IVA soportado es superior al importe del IVA repercutido.

Según lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Art. 64 y siguientes), las liquidaciones presentadas no pueden considerarse como definitivamente válidas hasta que hayan transcurrido cuatro años o hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales.

La cuenta presenta un saldo de 1.419.759,27 euros. Las principales partidas que la componen presentan los siguientes saldos en euros:

Hacienda pública deudora por IVA	720.698,68
H.P. Deudora por devolución de Impuestos	15.919,71
Organismos S. Social deudores	20.469,54
IVA soportado pendiente de deducir	155.322,02
Anticipos a cuenta 1% cultural	507.349,32

### **10.5.- Otras deudas con las Administraciones Públicas .**



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

En “Otras deudas con las administraciones públicas”, su saldo es de 394.260,99 euros, cuyas principales partidas corresponden a:

I.R.P.F. devengado en Diciembre	162.276,73 euros
Organismos S. Social acreedores	231.984,26 euros

## **11.- SITUACIÓN FISCAL.**

### **11.1.- Impuesto sobre beneficios .**

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con el artículo 9.3 f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a las Autoridades Portuarias les resultaba de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen estaban exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtuviesen o realizasen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanzaba a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación. En este sentido, en el ejercicio 2020 en virtud del RDL 26/2020, de 7 de julio, se modifica el artículo 9.3 f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), de tal manera que las autoridades portuarias dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C(2018)8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

El impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.





Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

Los datos tributarios (en euros) correspondientes al presente ejercicio han sido:

	Sujetos	Aumentos	Disminuciones
Ingresos	44.852.411,88		
Gastos	32.326.368,02		
Resultado contable antes impuestos	12.526.043,86		
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores			(11.868,68)
Amortización inversiones deducibles		146.535,58	
Base imponible previa			12.660.710,76
Por Reserva de Capitalización (10%)			(1.266.071,08)
Base imponible			11.394.639,68
Tipo aplicable: 25%			
Cuota íntegra:			2.848.659,92
Deducciones:			(3.514.874,10)
Cuota líquida a devolver:			(666.214,18)
Retenciones e ingresos a cuenta			(15.919,71)
Líquido a devolver			(15.919,71)

El importe en pérdidas y ganancias por impuesto sobre beneficios es de 845.299,72 euros, de los cuales 27.000 euros corresponden al impuesto corriente, como consecuencia de la aplicación de la deducción por creación de empleo de un trabajador con discapacidad durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 debido a la interpretación del art.38 de la ley del impuesto, se supuso el derecho durante la vigencia del contrato.

Respecto al impuesto diferido, (2.967,17) euros corresponden a imputación a resultados de la variación de impuestos diferidos de ejercicios anteriores y 185.002,39 euros, al impuesto diferido generado por las cantidades pendientes de deducir en los dos ejercicios posteriores, como consecuencia de la dotación de la Reserva de Capitalización, (273,34) euros corresponden a imputación a resultados por concesiones revertidas y 24.323,66 euros al impuesto diferido por reversión de concesiones, al igual que la parte pendiente de aplicar de las deducciones por inversiones de importe 666.214,18 euros.

Como ya se ha indicado la Disposición final sexta del RDL 26/2020 de 7 de julio, modificó la sujeción de los Organismos Públicos Autoridades Portuarias al Impuesto sobre sociedades, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al régimen general del impuesto, introduciéndose de forma simultánea una deducción en la cuota íntegra por inversiones realizadas por las Autoridades Portuarias, inversiones y gastos que constituyen actividades no económicas enumeradas en la letra a) del apartado 1 del artículo 38.bis y las inversiones y gastos que constituyen actividades económicas recogidas en la letra b) del mismo apartado y artículo de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades.





### **11.2.- Pasivos por impuestos diferidos**

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2020 se recoge en **cuadro nº4.3.2 Pasivos por impuesto diferido.**

Recoge el efecto impositivo del devengo de las subvenciones de capital (130) descontando el efectivo impositivo del traspaso a resultados

## **12.- INGRESOS Y GASTOS.**

El desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

### **12.1.- Gastos de personal .**

Los gastos de personal han experimentado, en su conjunto, un aumento del 7,66%. En el epígrafe de “Sueldos y salarios”, la subida ha sido del 8,14%, se incluye también en la cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2020, los gastos por indemnizaciones, por importe de 22.703,34 euros, correspondiente a una indemnización por finiquito producida en el ejercicio.

El importe de la dieta de Consejeros incluidas en esta cuenta asciende a 6.853,98 euros.

El epígrafe de “Cargas sociales” contempla tanto los gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa (que han supuesto 2.067.754,26 euros) como el conjunto de gastos sociales contemplados anteriormente bajo la denominación de “Otros gastos de personal”, como son formación, con un importe de 98.376,00 euros; vestuario personal, con 61.745,30 euros , otros gastos sociales, con 31.187,50 euros y la inclusión este ejercicio del seguro médico por 21.025,04 euros.

### **12.2.- Dotación para amortizaciones .**

Queda reflejada en los **cuadros nº1, 2.6, 3.2** donde se contempla esta partida. El porcentaje destinado en el presente ejercicio supone un aumento del 9,68% respecto del ejercicio anterior.

### **12.3.-Otros gastos de explotación .**

Ha tenido, en su conjunto, una disminución del 1,76%, incluido el gasto por aportación de la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario. Dicha



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

aportación, ha sido de 1.833.000 euros, frente a los 1.855.000 euros del ejercicio 2019 (-1,19%).

Los servicios exteriores han disminuido un 0,43% respecto al ejercicio 2019. Dentro de estos:

1.- Las reparaciones y conservación aumentan un 11,98%. Dentro de estas, el gasto correspondiente al concepto de “recepción de desechos generados por los buques” es de 848.497,80 euros, disminuyendo un 18,05%. El resto de gastos de reparaciones y conservación, sin tener en cuenta el concepto anterior se han incrementado un 28,83% (+531.762,54 euros).

2.- Los servicios de profesionales independientes disminuyen un 35,37%.

3.- Los suministros disminuyen un 6,38%

4.- Los “Otros servicios exteriores (detalle en el cuadro nº 12), disminuyen un 4,84% (-53.211,04 euros).

En el **cuadro nº 13** está el detalle de las cuentas de “Tributos” y de “Otros gastos de gestión corriente”.

La partida de “Otros gastos de Gestión corriente”, presenta una disminución del 35,59%. Aquí se incluyen, entre otros, las dietas abonadas a los miembros del Consejo de Administración, por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de dirección, siempre que corresponda a personal que no esté vinculado a esta Autoridad Portuaria por una relación laboral. Cuando si lo sean, las percepciones se han considerado como gastos de personal y quedan englobadas en el apartado “Sueldos y salarios” (como siempre ha defendido esta AP). Anteriormente aparecía en la cuenta de “Otros gastos de personal”.

#### **12.4.-Ingresos de explotación.**

El total de tráfico portuario ha sido de 32,9 millones de toneladas, lo que ha supuesto una disminución del 3,98% respecto al año anterior. La disminución se ha producido tanto en graneles sólidos, graneles líquidos y mercancía general menos en avituallamiento, afectados aunque no de forma significativa por la crisis del Covid-19.

#### **12.5.- Importe neto de la cifra de negocios .**

La cifra de negocios ha disminuido un 10,53% respecto del pasado ejercicio.

La disminución en las tasas portuarias ha sido de un 10,46%

Se ha producido una disminución en la tasa de ocupación 1,57%, la tasa de actividad ha experimentado una disminución de (-22,44%). En cuanto a las tasas de



utilización han disminuido en conjunto en un 9,67%. De todas las tasas de utilización, disminuyen todas a excepción de las tasas de embarcaciones deportivas y recreo.

Respecto a “Otros ingresos de negocio”, se incluyen los ingresos por tarifas: las correspondientes a importes adicionales a las tasas, los servicios comerciales, así como la tarifa por recepción de desechos generados por los buques. El importe total (detallados en el cuadro nº 10), ha disminuido un 11,94%.

El importe que ha supuesto para la Autoridad Portuaria de Cartagena, la tarifa por recepción de desechos generados por los buques, en el ejercicio 2020 ha sido de 1.215.635,38 euros.

Consecuencia de los impactos económicos en las tasas portuarias, derivados de la aplicación de los RDL 15/2020 y 26/2020, medidas referidas a reducción de la tasa de ocupación, tasa de actividad y reducción de la actividad o tráficos mínimos establecidos en los títulos concesionales.

#### **12.6.- Otros ingresos de explotación .**

Han tenido una disminución del 21,31% respecto del ejercicio anterior.

El saldo de la partida “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente”, se detalla en el **cuadro nº 11**.

El apartado “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio” recoge la imputación a resultados de los gastos realizados en el ejercicio, pertenecientes a cualquiera de los proyectos con subvenciones a la explotación, los cuales se describen en la nota 16. Subvenciones, donaciones y legados.

En “Ingresos traspasados al resultado de reversión de concesiones”, se contempla la incorporación a resultados de las reversiones de activos, procedentes de concesiones.

El movimiento habido durante el ejercicio en estos dos últimos apartados, queda reflejado en la segunda parte del **cuadro nº 7**.

El ingreso del Fondo de Compensación Interportuario, contabilizado dentro de este epígrafe, ha pasado de 370 miles de euros en 2019, a 377 miles de euros en el presente ejercicio.

#### **12.7.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros .**

El movimiento habido en la cuenta durante el ejercicio queda reflejado en la primera parte del **cuadro nº 7**.



En él se recogen tanto los saldos de las subvenciones de FEDER, correspondientes a los programas operativos 89-93, 94-99, 2000-2006 y 2007-2013 como otras subvenciones de capital recibidas, y, con los importes traspasados a resultados, en función de la amortización correspondiente a los bienes objeto de subvención.

### **12.8.- Ingresos y gastos financieros .**

El saldo más significativo corresponde a intereses bancarios de cuentas corrientes y colocaciones de tesorería. El detalle de la composición del saldo se refleja en el **cuadro nº 14**.

Respecto a los gastos financieros, su detalle queda reflejado en el **cuadro nº 15**,

### **12.9.- Resultados y otros datos económicos.**

En el **cuadro nº 16** reflejan los resultados generados en el ejercicio por las operaciones y el cash-flow generado que ha sido de 25,07 millones de euros, lo que supone una disminución del 17,49% respecto al pasado ejercicio.

La aportación neta del ejercicio al Fondo de Compensación Interportuario ha sido de 1.456.000 euros, y a Puertos del Estado 1.744.959,42 euros.

Las inversiones en inmovilizado material, han sido de 12,16 millones de euros, lo que supone un aumento del 23,00% de las realizadas en el pasado ejercicio.

El fondo de rotación ha ascendido hasta 205,33 millones de euros.

La rentabilidad anual, calculada tal como se indica en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se ha situado en un 5,03%.

## **13.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS .**

### **13.1.- Provisión para impuestos.**

En este ejercicio no se ha dotado provisión. Se cancela un importe de 155.088,06 euros que corresponden a recibos prescritos.

Los movimientos de la cuenta aparecen en el **cuadro nº 8A**.

### **13.2- Provisión para responsabilidades.**



El importe corresponde a la provisión para hacer frente a responsabilidades derivadas de sentencias del Tribunal Constitucional, por litigios tarifarios.

Como ya quedó registrado en las memorias de años anteriores, a lo largo de los últimos años se han interpuesto recursos, por alguna de las empresas que operan en el Puerto de Cartagena, sobre la idoneidad del rango legislativo que daba soporte a la facturación de determinadas tarifas de tráfico de mercancías (T-3 y anterior G-3) y su catalogación como precios privados o públicos, con la correspondiente repercusión económica que de su catalogación se derivan. Como consecuencia de ello, se han dictado ya algunas sentencias, que son firmes, y que anulan las facturaciones giradas en su día por la Autoridad Portuaria.

En el año 1999, en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y posteriormente en la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000 se dictan la normativa que sirvió de soporte para dar cumplimiento a las sentencias dictadas y proceder a una nueva liquidación de las tarifas portuarias anuladas por sentencia judicial firme. Como consecuencia de ella, se mantenía la obligación del pago del servicio prestado, al tiempo que se anulaba las facturas generadas en su día y se sustituían por una nueva, con nuevas cuantías, aunque si como resultado de la aplicación de estos nuevos importes resultase una cantidad superior a la liquidada, se estaría, en virtud del principio de seguridad jurídica, a la cuantía contenida en la factura original. Esto llevó consigo, implícitamente, la anulación de la provisión establecida en su momento por el importe de las facturaciones recurridas y la dotación de una provisión por el importe calculado de los intereses devengados, sobre los importes pagados en su día por los usuarios, por si se considerase que se debían de abonar.

La orden de 22 de diciembre de 2000 del Ministerio de Fomento, por la que se modifican las dos Órdenes de 30 de julio de 1998 relativas a las tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias y los límites máximos y mínimos de las tarifas por servicios, junto con la modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aparecida en el mismo BOE de 30 de diciembre, añadiendo una nueva disposición adicional a dicha Ley, la vigésima segunda y modificando la trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, permitió provisionar solamente los pagos que hubiese que realizar como consecuencia de sentencias judiciales firmes, en el caso de reclamaciones de tarifas T-3.

Junto a los pleitos interpuestos contra la tarifa T-3, se unen los interpuestos contra la refacturación que, en su día, se produjo respecto de las antiguas tarifas G-3, de los que ya ha habido resolución firme, cuya sentencia anula también la nueva facturación emitida en sustitución de la primera. Ante esta situación, y como medida de prudencia contable, se procedió en ejercicios anteriores a provisionar el principal más los intereses que se puedan devengar desde el pago de intereses que se produjo en el momento de la nueva refacturación, hasta el cierre del ejercicio en curso. Todo ello, pensando con la información existente hasta ese momento, que los mencionados importes de las facturas originales, y



que han sido provisionados, deberán de ser de nuevo facturados, en cuanto se tuviera soporte legal suficiente, dado que en caso contrario se produciría un enriquecimiento ilícito por parte de la parte demandante.

La publicación de las resoluciones del Tribunal Constitucional (18 de mayo, 15y 29 de junio de 2009) que declara inconstitucionales los apartados primero y segundo de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre se deja sin efecto las refacturaciones de liquidaciones de tarifas que, en su momento, fueron anuladas.

Esta situación provocó que la Autoridad Portuaria de Cartagena procediera a reflejar en la contabilidad la resolución, dotando una provisión, por el importe de las liquidaciones declaradas inconstitucionales.

A 31 de diciembre de cada ejercicio se procede a la actualización de los intereses de demora, así como la dotación de posibles nuevas sentencias firmes.

Durante este ejercicio, se recibe Auto de la Audiencia Nacional en el que se acuerda la devolución a Ership de las cantidades adeudadas con el interés legal correspondiente y desestima las restantes liquidaciones, por tanto se cancela el saldo de la cuenta existente a 31 de diciembre de 2019.

La dotación de este ejercicio corresponde a facturas de Marítima del Mediterráneo S.A. en concepto de principales e intereses por importe de 67.722,77 euros.

También se incluyen en este epígrafe, las provisiones dotadas para responsabilidad civil, en este ejercicio no hay dotación nueva.

La cuantía de las provisiones dotadas, donde se incluyen las actualizaciones de los intereses devengados, con cargo a resultados del ejercicio, se reflejan en el **cuadro nº 8A**.

#### **13.4.- Provisión a corto plazo**

La cuenta de “provisiones a corto plazo” por importe de 284.480,41 euros recoge la provisión de la subida salarial de 2020, teniendo en cuenta la legislación presupuestaria y la propuesta de aplicación del III Convenio Colectivo que incluye un 2,3% de subida salarial junto con la cotización a la Seguridad Social para todo el personal y un 1,64% adicional anual de masa salarial para el personal de dentro de convenio que se aprobó en la Comisión Negociadora para promociones y productividad.

#### **13.5- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.**



En el marco del procedimiento abierto ante una denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

*El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".*

*A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena.*

## **14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.**

Independientemente de la Declaración Ambiental que se publica anualmente, pasamos a reseñar los gastos originados de esta naturaleza y sus conceptos.

### **14.1. Gastos medioambientales de explotación.**

Dentro de la cuenta 622, la subcuenta 6221010, recoge los gastos derivados de diversas actuaciones medioambientales, presentando un saldo de 205.427,60 euros, cuyos principales componentes son:

- \*\* Limpiezas de aguas portuarias, con un importe de 128.351,00 euros.
- \*\*Toma de muestras y análisis de la calidad, con 26.661,97 euros.
- \*\*Control de especies, supone un importe de 16.038,01 euros.





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

\*\* Instalación barrera anticontaminación en Cala Cortina 14.660,00 euros

La subcuenta 6221000, recoge el gasto de naturaleza medioambiental derivado del tratamiento dado a la recogida de residuos generados por los buques, en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con un saldo de 848.497,80 euros en el presente ejercicio.

### **14.2. Activos adquiridos de naturaleza medioambiental**

En cuanto a los elementos inventariables incorporados al activo, relacionados con esta materia, el importe ha sido 528.497,12 euros.

### **14.3. Incidencias medio ambientales.**

#### **Actuaciones más significativas 2020:**

- Se realizan los controles de la población de gaviota patiamarilla en la isla de Escombreras y en el entorno del faro de Mazarrón. Se constata la presencia de otras aves reproductoras en la isla de Escombreras como una pareja de halcón pelegrino y cuatro parejas de cormorán moñudo.
- Durante 2020 se mantiene el estudio permanente de la avifauna presente en el entorno del puerto, que ha verificado la presencia, en el entorno del puerto, de más de 50 especies de aves, la mayoría protegidas, como el búho real, halcón peregrino, gaviotas de audouin, cabecinegras, picofinas o reidoras, charranes patinegros, paños, pardelas cenicientas y baleares, cormoranes moñudos, alcatraces atlánticos, alcas, etc... Muchas de estas aves utilizan las aguas del puerto para alimentarse y reproducirse, siendo un buen indicador del estado ambiental y de la calidad de las aguas portuarias. Se ha constatado además, la presencia habitual de cetáceos en el entorno del puerto.
- Durante el mes de abril se ha realizado una nueva campaña de anillamiento de aves paseiriformes en la Isla de Escombreras con el resultado de más de 100 pajarillos de distintas especies anillados y controlados, esta campaña se repitió en octubre coincidiendo con la migración preinvernal.
- Se han gestionado 680 kg. de residuos de barrera anticontaminación deteriorada por los temporales, procedentes de la que se instala en la temporada de verano en cala Cortina.
- Se continúa con la toma de muestras y análisis de las aguas portuarias en el marco del convenio para el control de vertidos tierra-mar y control de la calidad de las aguas portuarias firmado con la CARM. Los resultados para las tres UGAPS indican que la calidad ambiental de las masas de agua se cataloga como buena o muy buena.





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

- Se realiza la toma de muestras para análisis de legionella y desinfección de las instalaciones de agua en 14 puntos, siendo negativas todas las muestras.
- Se realiza el control de calidad del agua potable en todos los muelles y PIF de Sta. Lucía y S. Pedro.
- Se procede a la validación de la Declaración Medioambiental 2019, la certificación de la Norma ISO 14001:2015 y la certificación de la adhesión al Reglamento EMAS de acuerdo con los requisitos del Reglamento Europeo de Gestión y Ecoauditoría Medioambientales (Reglamento CE 1221/2009 EMAS ), por parte de Lloyd's Register.
- Se reciben 325 solicitudes de bonificaciones a la tasa del buque, para incentivar buenas prácticas medioambientales y por buena gestión de residuos, de las que se han concedido 271 y se han denegado 58.
- Se han retirado 4.349 kg de residuos de la lámina de agua por la embarcación "Pelican 1009". El 66% corresponde a plásticos, un 0,2% a materias grasas y algas, un 23% de maderas y 8% a materias orgánicas.
- Se recogen 25.832 m<sup>3</sup> de residuos Marpol procedentes de buques y embarcaciones (+30% respecto a 2019, y se prestan 3.817 servicios -13% respecto a 2019). De estos residuos, 11.335m<sup>3</sup> son oleosos (Marpol I), 226m<sup>3</sup> de sustancias nocivas (Marpol II), 8.858m<sup>3</sup> de aguas sucias (Marpol IV), 3.928m<sup>3</sup> de basuras (Marpol V) y 1.485m<sup>3</sup> de residuos tóxicos y peligrosos (Marpol V). No ha habido retiradas de residuos de limpieza de los sistemas de escape (Marpol VI).
- Se han gestionado 563 kg de residuos peligrosos propios de la APC en el punto verde de Talleres, de los que 5 kg corresponden a aceite usado, 273 kg. a equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso, 81 kg. a material absorbente contaminado, 69 kg. a tubos y lámparas de mercurio, 39 kg de envases contaminados, 26 kg de lodos y restos de pinturas y 70 kg. de agua con hidrocarburos
- Se han retirado 220.498 kg. basuras, envases, papel, cartón y residuos no peligrosos e inertes de la zona de servicio y de las dependencias propias de la APC.
- El 16/12/2020 se reunió el Comité de Medio Ambiente tratando temas relacionados con la gestión ambiental por parte de operadores y concesiones, actuaciones ambientales de la Autoridad Portuaria, proyectos ambientales de futuro, nuevas certificaciones obtenidas por empresas operadoras y concesionarias, premio europeo EMAS otorgado a la Autoridad Portuaria, reconocimientos a empresas, etc...
- Dentro de los contratos de investigación adjudicados para 2020 por la Cátedra de Medio Ambiente del Campus Mare Nostrum, impulsada por la APC y participada por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, se han llevado a cabo sendos estudios sobre "Desarrollo de una aplicación GIS como herramienta de soporte a la digitalización ambiental del Puerto de Cartagena y caso práctico de aplicación mediante el uso de robótica submarina ", realizado por D. Antonio Guerrero González de la UPCT,



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

“Desarrollo de un sistema de indicadores del medio natural integrados en la estrategia del puerto de Cartagena: fauna terrestre y costera”, realizado por D. José Francisco Calvo Sendin de la U. Murcia y “Análisis retrospectivo SIG/LIDAR de los espacios de la Red Natura 2000: Alternativas para su optimización en el marco de una planificación ambiental integrada”, realizado por D. Salvador García-Ayllón Veintimilla de la UPCT.

- Se han finalizado los trabajos de adecuación del sendero de Aguilones. Estos trabajos incluyen la reforestación y adecuación de espacios con la plantación de cerca de 8000 ejemplares de especies autóctonas, siendo el sendero muy frecuentado por excursionistas y deportistas.

- Se han realizado las analíticas e informe ECA previstas en la autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal desde los colectores que la Autoridad Portuaria tiene en Santa Lucía y San Pedro.

- Sistema de control de calidad del aire en las Terminales de Graneles Sólidos renovado íntegramente en 2020 con la adquisición de dos nuevas cabinas medidoras dotadas con la última tecnología y nuevo software de gestión.

Terminal de Graneles Sólidos Muelles P.Felipe-I.Peral:

Valor medio anual de partículas Pm10 = 37,83 mg/m<sup>3</sup>

Días que ha habido niveles significativos de intrusión sahariana: 63 días

Días que la intrusión sahariana coincide con superación del límite legal diario: 9 días

Valor medio anual de partículas Pm10, descontando los días con intrusión: 34,62 mg/m<sup>3</sup>

Terminal de Polivalente-Ampliación:

Valor medio anual de partículas Pm10 = 38,61 mg/m<sup>3</sup>

Días que ha habido niveles significativos de intrusión sahariana: 63 días

Días que la intrusión sahariana coincide con superación del límite legal diario: 12 días

Valor medio anual de partículas Pm10, descontando los días con intrusión: 37,08 mg/m<sup>3</sup>

### **Activaciones del PICCMA y del PEI**

Durante 2020 se han producido 3 activaciones del PIM (Plan Interior Marítimo), 1 mancha de gasoil en lámina de agua de origen indeterminado, 1 vertido al mar en suministro embarcación en RCR Cartagena, 1 vertido desde la rambla de El Fangal provocado por temporal de lluvias; y 6 activaciones del PEI (Plan de Emergencia Interior), 1 incendio en almacenamiento de chatarra, 1 accidente laboral de personal de tierra en la operativa de un buque en Sta. Lucía, 1 rotura de amarras de buque, por temporal, 2 vías de



agua en embarcaciones atracadas y 1 hundimiento de embarcación militar en la Dársena de Cartagena.

## **15.- RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.**

La orden de 29 de diciembre de 1999, sobre régimen transitorio a aplicar contablemente en la exteriorización de los compromisos por pensiones, regulada en el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, desarrollada en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, requiere que los compromisos por pensiones (salvo los de determinadas entidades relacionadas), se exterioricen, bien mediante contratos de seguros, bien por formalización de un plan de pensiones, sin que quepa la dotación de fondos internos. La Autoridad Portuaria optó por el segundo método, estando en la actualidad constituido un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados de esta Autoridad Portuaria, integrado en un Fondo de Pensiones del que es sociedad gestora "Gestión de previsión y Pensiones, E.G.F.P, S.A." del grupo BBVA y sociedad depositaria "BBVA Pensiones", del grupo BBVA.

En cumplimiento del artículo 22 tres de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no se han realizado en el presente ejercicio 2020, aportaciones de la Autoridad Portuaria al Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados.

Se procedió en el ejercicio cerrado el 31-12-1995, por parte de Puertos del Estado, en virtud de lo previsto en la Ley 30/1995 de 8 de noviembre del Seguro Privado, a formalizar un acuerdo con una compañía de Seguros para la externalización de la póliza de rentas vitalicias inmediatas con los 84 pensionistas, existentes en ese momento, de esta Autoridad Portuaria. La prima única que correspondió abonar fue de 330,7 millones de pesetas. En el ejercicio de 1997 se procedió a efectuar el pago, por lo que la cuenta presenta saldo cero. Anualmente se realizan las regularizaciones correspondientes a los estudios actuariales realizados, en función de las condiciones pactadas.

## **16.- SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS. (Nota nº 16)**

En el epígrafe del Balance A.3) *Subvenciones, donaciones y legados recibidos*, están incluidas las subvenciones de capital y explotación recibidas y el valor de los activos revertidos.

**En el cuadro nº 7** se refleja el desglose de la composición del saldo.



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

Además de las subvenciones de Fondos FEDER, se recogen también:

1.- Subvención concedida por la Unión Europea, en su política regional, para el desarrollo de proyectos dentro del Programa MED (Programa europeo para la cooperación transnacional).

El proyecto cofinanciado se denomina **MED-PCS Promotion of “Port Community System” in Mediterranean Traffic (2C-MED12-21)**, la duración del mismo es 30 meses, desde enero de 2013 hasta junio de 2015, y engloba, entre otros a cuatro autoridades portuarias, de España, Italia y Grecia.

Para la Autoridad Portuaria de Cartagena, el importe subvencionable asciende a 300.000 euros, y la ayuda es del 75% ya cobrado. En este ejercicio se produce el traspaso de la parte pendiente a resultados .

2.- Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo “Conectar Europa” (CEF) para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

El proyecto cofinanciado se denomina **“CORE LNGas hive-Core Network Corridor and Liquefied Natural Gas” (2014-EU-TM-0732-S)**, la duración del mismo, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020. Tiene un total de 42 beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, y la ayuda financiera máxima concedida es de 16.647.880 euros.

El objetivo general es promover el uso de LNG en la península Ibérica y en la Unión Europea, apoyando la implementación de infraestructuras de LNG, para el transporte marítimo y operaciones portuarias. La Subvención está destinada a la financiación tanto de estudios como de la realización de pruebas piloto en la vida real. El gasto máximo subvencionable, para la Autoridad Portuaria de Cartagena es de 398.000,00 euros, y la ayuda será del 50% de dicho importe. En este ejercicio no se ha producido movimiento.

3.- Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo “Conectar Europa” (CEF).

El proyecto cofinanciado se denomina **“Estudios para la eliminación de los cuellos de botella que impiden la conexión del Puerto de Cartagena a la red principal y la mejora del tráfico urbano” (2016-ES-TM-0063-S)** tiene tres beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, que es el coordinador del proyecto. La ayuda financiera máxima concedida a los mismos es de 1.295.000,00 euros.

La subvención está destinada a desarrollar estudios, planes y proyectos necesarios para la conexión del puerto de Cartagena al eje Mediterráneo de la red principal de ferrocarriles europea. La actuación se enmarca dentro del proyecto global de construcción



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

de una estación intermodal y zona de actividades logísticas en Cartagena. Tiene un periodo de ejecución establecido desde 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2019.

El gasto máximo para la autoridad portuaria es de 1.035.000,00 euros y la ayuda del 50% de dicho importe. (517.500)

En el presente ejercicio se traspasa 15.616,90 euros correspondiente a los gastos incurridos.

## **17.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

No se han producido hechos posteriores al cierre que afecten a las cuentas formuladas.

## **18.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**

Con Puertos del Estado se han realizado las siguientes operaciones:

- \*\* Aportación a Puertos del Estado, en aplicación del artículo 19.1 del TRLPEMM, tal como queda reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 1.744.959,42 euros.
- \*\* Asistencias a ferias y congresos, por un importe de 6.370,17 euros.
- \*\* Ingreso por regularizaciones de la póliza Vida Caixa, por 9.515,67 euros.
- \*\* Seguro de Responsabilidad Civil, de 31.700,35 euros
- \*\* Seguro de accidentes, por importe de 4.377,11 euros
- \*\*Entrega mascarillas orden TMA/292-263/2020, por importe de 47.867,79 euros
- \*\*Repercusión costes proyecto SAMOA, por importe de 32.480,43 euros.
- \*\*Reportaje fotográfico, por importe de 145,20 euros
- \*\* Aportación neta al Fondo de Compensación Interportuario, por importe de 1.456.000 euros.

## **19.- OTRA INFORMACIÓN.**

### **19.1.- Personal**

La plantilla, a final de ejercicio queda con la siguiente estructura:



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

	A 31/12/19	Altas 20	Bajas 20	A 31/12/20
Personal fijo en convenio	138	6	7	137
Personal fijo fuera de convenio	19	0	0	19
Personal con contrato temporal	34	42	42	34
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>190</b>

La plantilla media ha sido de 191 personas.

Respecto a la modificación introducida en el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la distribución por sexos de la plantilla y su movimiento en el ejercicio ha sido la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
<b>Final 2019</b>	<b>154</b>	<b>37</b>	<b>191</b>
Altas mediante convocatoria pública	38	6	44
Altas sin convocatoria pública	4	0	4
<b>Total altas del ejercicio</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>48</b>
Bajas con derecho a indemnización	1	0	1
Bajas sin derecho a indemnización	43	5	48
<b>Total bajas del ejercicio</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>49</b>
<b>Final 2020</b>	<b>152</b>	<b>38</b>	<b>190</b>

Respecto al Consejo de Administración, está compuesto por el Presidente de la Autoridad Portuaria, el Capitán Marítimo y 13 vocales, de los cuales sólo hay nombrados 12. Del total de los miembros del consejo cuatro son mujeres, y el resto son hombres.

### **19.2.- Dietas de Consejeros**

El 25 de Marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, adoptó el acuerdo de modificar con efectos de uno de enero de 2014, dicho importe máximo, a la cantidad de 6.854,00 euros, fijada por la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de 8 de enero de 2013, la cual se corresponde a la clasificación efectuada de la Autoridad Portuaria de Cartagena, dentro del grupo Tercero del Anexo IV de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 12 de abril de 2012.

Los importes abonados en concepto de dietas por asistencia a los Consejos, han ascendido, durante el presente ejercicio, a la cifra de 79.963,10 euros, con el siguiente reparto:



\*\* Consejeros correspondientes a representación sindical de la Autoridad Portuaria: 6.853,98 euros.

\*\* Resto componentes externos del Consejo: 73.109,12 euros

### **19.3.- Información complementaria**

Se incluye el cuadro de financiación a título meramente informativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 con el origen y aplicación de fondos y la variación de circulante, que ha aumentado en 2,35 millones de euros.

### **19.4.- Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de Julio.**

Se indica a continuación la información relativa al período medio de pago a proveedores de 2020 y de 2019, a efectos comparativos, de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
	<b>Días</b>	<b>Días</b>
Período medio de pago a proveedores	38,25	54,61
Ratio de operaciones pagadas	37,42	54,59
Ratio de operaciones pendientes de pago	48,64	55,06
	<b>Importe(euros)</b>	<b>Importe(euros)</b>
Total pagos realizados	6.472.596,66	5.737.303,56
Total pagos pendientes	515.452,58	275.114,37

Para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC, deja fuera de su ámbito objetivo de aplicación a los proveedores de inmovilizado

Tanto para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Cartagena comienza a computar el plazo desde la fecha de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Así como el establecimiento de días de pago fijos a mitad y final de mes, la cual sirve referencia para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

En 2020 se reduce el período medio de pago a proveedores respecto al ejercicio anterior por las medidas adoptadas por la Entidad durante el estado de alarma, agilizando





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

los pagos de facturas a sus proveedores, realizando el pago al día siguiente de la aprobación de las facturas.

### **19.5.- Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)**

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), cuyo funcionamiento ha sido desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio. Su finalidad es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común , así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común , en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario.

El FFATP es administrado por Puertos del Estado y la Autoridades Portuarias de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, cuyas funciones se amplían facultándolo para adoptar los acuerdos de administración del mismo.

El FFATP se nutre con las aportaciones que, con naturaleza de préstamo, realicen del balance los organismos públicos portuarios, que tendrán carácter obligatorio o voluntario en los términos que se determinan en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

La aportación obligatoria correspondiente a 2016, no compensable y exigible para la APC durante un periodo de 5 años, ascendió a 10.546 miles de euros, que, de acuerdo con las instrucciones de Puertos del Estado, fue provisionada por la APC en el ejercicio 2017. En la reunión del Comité, del 6 de octubre de 2020, se aprobó la cantidad que de dicha aportación exigida de 2016 había que desembolsar en 2020 , se exigen 659 miles de €, esta cantidad se hizo efectiva el 19 de noviembre, el pasivo contingente restante, el resto de la aportación correspondiente a 2016 (9.228 miles de €) prescribirá el 1 de enero de 2021. Las condiciones financieras de las aportaciones están reguladas en el apartado 7 del art.4 del RD 707/2015.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2020:





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

## AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

### Fondo de Accesibilidad Terrestre

(en miles de euros)

	2020
<b>Porcentaje de beneficios a aportar (50% para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla)</b>	<b>25,00%</b>
	Cierre real 2018
Resultado del ejercicio (A.4) (+/-)	21.850
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-165
Rdo. por enajenac. y bajas activo no corriente (Ep.11.b y 16.b) (+/-)	5
Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros (Ep. 12.c) (-)	-
Traspaso al rdo. de subvenciones de capital (Ep. 9) (-)	-3.700
Intereses recibidos por préstamos concedidos al Fondo Acces. (-)	-
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	-
Resultado del ejercicio ajustado	17.990
<b>Base de cálculo</b>	<b>17.990</b>
<b>Aportación anual obligatoria teórica = Base x (1)</b>	<b>4.498</b>
Fondo de maniobra (+/-)	185.377
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	-
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	11.096
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	196.473
150% Aportación anual teórica	6.746
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>4.498</b>

En octubre de 2020 el Comité de distribución del Fondo de Compensación Interportuario, aprobó las modificaciones de los importes aprobados en septiembre de 2019, para que pudieran ser compensados los pagos y aportaciones patrimoniales correspondientes a las diversas obras de la APC, quedando distribuidos anualmente como sigue:



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

ACTUACIÓN APROBADA PAGOS	TOTAL	Acumulado 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Accesos ferroviarios a la Dársena de Escombreras y Complementario	26.052	7.776	6.461	5.805	4.065	1.945		-
Actuación en la Terminal de ADIF-Escombreras	3.500		-	-	-	200	3.300	-
Variante ferroviaria de Camarillas	35.975	4.888	12.745	11.676	4.772	1.895		-
<b>TOTAL</b>	<b>65.527</b>	<b>12.664</b>	<b>19.206</b>	<b>17.481</b>	<b>8.837</b>	<b>4.040</b>	<b>3.300</b>	<b>0</b>

  

ACTUACIÓN PTE. APROBACION PAGOS	TOTAL	Acumulado 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Accesibilidad y urbanización del Espalmador	3.500		-	-	-	-	3.500	-
<b>TOTAL</b>	<b>3.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.500</b>	<b>0</b>

  

<b>TOTAL</b>	<b>69.027</b>	<b>12.664</b>	<b>19.206</b>	<b>17.481</b>	<b>8.837</b>	<b>4.040</b>	<b>6.800</b>	<b>0</b>
--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	--------------	--------------	----------

Cálculo de la aportación exigible y la no exigida pendiente para ejercicios siguientes, con el siguiente desglose:

<b>TOTAL APORTACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE 2019</b>	<b>9.887</b>	
Aportación obligatoria 2020	4.498	
Subvención asociada a inversión computable para compensar	0	
Importe a compensar del ejercicio	4.040	
Regularización 2019	5.144	
Aportación neta del ejercicio (Aportación-Importe a compensar) +regularización	5.602	
Aportación neta acumulada	29.459	
Aportación exigida	659	
Aportación pendiente de exigir o compensar	9.228	
<b>TOTAL APORTACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE DE EXIGIR O COMPENSAR 2020</b>	<b>9.228</b>	

Se realiza la compensación de la aportación obligatoria de 2020, y el saldo restante se compensará con las aportaciones obligatorias de ejercicios posteriores.



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

Tanto las cuentas del ejercicio, como la memoria que acompaña a las mismas se terminan de formular el 31 de marzo de 2021.

MILLA FAYO  
JUANA  
MARIA -  
22975520S

Firmado  
digitalmente por  
MILLA FAYO JUANA  
MARIA - 22975520S  
Fecha: 2021.03.31  
12:23:06 +02'00'

Fdo.: Juana M<sup>a</sup> Milla Fayó  
Jefe División Económico-Financiero

Conforme,

Firmado por 06985834K FERMIN  
ROL (R: Q3067007I) el día  
31/03/2021 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo.: Fermín Rol Rol.

Director General

## ANEXO 1

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 1**  
**ACTIVO. APARTADO A.I. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

(en euros)

<b>INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	SALDO A 31/12/2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	BAJAS	RECLASIFICACIONES	ANTICIPOS APLICADOS	SALDO A 31/12/2020
Propiedad industrial	<b>28.812,52</b>					<b>28.812,52</b>
Derechos de uso. Concesiones	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>
Aplicaciones informáticas.	<b>5.343.654,59</b>	185.370,80				<b>5.529.025,39</b>
Anticipos para inmovilizado intangible	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>
<b>TOTAL.</b>	<b>5.372.467,11</b>	<b>185.370,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.557.837,91</b>

<b>AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	SALDO A 31/12/2019	DOTACION DEL EJERCICIO	BAJAS	RECLASIFICACIONES A GASTOS		SALDO A 31/12/2020
Propiedad industrial y otros	<b>28.812,52</b>					<b>28.812,52</b>
Derechos de uso. Concesiones	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>
Aplicaciones informáticas.	<b>4.323.008,72</b>	447.569,76				<b>4.770.578,48</b>
<b>TOTAL.</b>	<b>4.351.821,24</b>	<b>447.569,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.799.391,00</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 2**  
**ACTIVO. APARTADO A.II. INMOVILIZADO MATERIAL**

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A 31/12/2019	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES	TRASPASO DE/A INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	TRASPASO DE/A AC. MANTENIDOS PARA LA VENTA (+/-)	SALDO A 31/12/2020
		ALTAS	BAJAS				
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>	<b>52.862.983,29</b>	124.739,19	0,00		<b>87.697,87</b>	<b>0,00</b>	<b>53.075.420,35</b>
<b>b) Construcciones.</b>	<b>342.975.464,80</b>	<b>30.619.802,22</b>	<b>1.046.307,61</b>	<b>0,00</b>	<b>-77.326,40</b>	<b>0,00</b>	<b>372.471.633,01</b>
-Accesos marítimos.	<b>23.558.398,58</b>	1.730.136,47	0,00			0,00	<b>25.288.535,05</b>
-Obras de abrigo y defensa.	<b>96.305.306,54</b>	0,00	0,00			0,00	<b>96.305.306,54</b>
-Obras de atraque.	<b>124.220.598,46</b>	401.591,03	0,00			0,00	<b>124.622.189,49</b>
-Instalaciones para reparación de barcos.	<b>559.780,96</b>	0,00	0,00			0,00	<b>559.780,96</b>
-Edificaciones.	<b>13.641.741,99</b>	170.225,48	0,00			0,00	<b>13.811.967,47</b>
-Instalaciones generales.	<b>40.079.847,18</b>	7.964.203,10	18.125,94			0,00	<b>48.025.924,34</b>
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	<b>44.609.791,09</b>	20.353.646,14	1.028.181,67		-77.326,40	0,00	<b>63.857.929,16</b>
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>4.193.827,24</b>	<b>42.455,62</b>	<b>3.252,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.233.030,78</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	<b>1.290.043,25</b>	28.575,62	3.252,08			0,00	<b>1.315.366,79</b>
-Equipo de manipulación de mercancías.	<b>881.370,36</b>	0,00	0,00			0,00	<b>881.370,36</b>
-Material flotante.	<b>839.651,37</b>	13.880,00	0,00			0,00	<b>853.531,37</b>
-Instalaciones técnicas especializadas.	<b>1.006.880,00</b>	0,00	0,00			0,00	<b>1.006.880,00</b>
-Equipo de taller.	<b>175.882,26</b>	0,00	0,00			0,00	<b>175.882,26</b>
<b>d) Otro inmovilizado.</b>	<b>10.752.301,56</b>	<b>839.315,80</b>	<b>36.227,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-35.897,01</b>	<b>11.519.492,67</b>
-Mobiliario.	<b>1.570.334,92</b>	10.337,11	0,00			0,00	<b>1.580.672,03</b>
-Equipos de proceso de información.	<b>3.207.410,87</b>	66.491,26	715,00			0,00	<b>3.273.187,13</b>
-Elementos de transporte.	<b>1.486.051,81</b>	47.921,00	34.734,58			-35.897,01	<b>1.463.341,22</b>
-Otro inmovilizado material.	<b>4.488.503,96</b>	714.566,43	778,10			0,00	<b>5.202.292,29</b>
<b>PARCIAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>410.784.576,89</b>	<b>31.626.312,83</b>	<b>1.085.787,37</b>	<b>0,00</b>	<b>10.371,47</b>	<b>-35.897,01</b>	<b>441.299.576,81</b>
Anticipos e inmovilizaciones en curso	<b>32.986.020,57</b>	-19.690.860,31	0,00	-37.663,09		<b>0,00</b>	<b>13.257.497,17</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>443.770.597,46</b>	<b>11.935.452,52</b>	<b>1.085.787,37</b>	<b>-37.663,09</b>	<b>10.371,47</b>	<b>-35.897,01</b>	<b>454.557.073,98</b>

**CUADRO N° 2.1**
**ACTIVO. APARTADO A.II. ALTAS INMOVILIZADO MATERIAL**

(en euros)

<b>INMOVILIZADO MATERIAL CONCEPTOS</b>	<b>ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS</b>	<b>ADQUISICIONES A EMPRESAS CONSOLIDABLES</b>	<b>CONCESIONES RESCATADAS ANTICIPADAMENTE</b>	<b>CONCESIONES REVERTIDAS</b>	<b>TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS</b>	<b>TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2020</b>
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>	<b>124.739,19</b>						<b>124.739,19</b>
<b>b) Construcciones.</b>	<b>490.312,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.129.489,60</b>	<b>30.619.802,22</b>
-Accesos marítimos.						1.730.136,47	<b>1.730.136,47</b>
-Obras de abrigo y defensa.							0,00
-Obras de atraque.	60.970,00					340.621,03	401.591,03
-Instalaciones para reparación de barcos.							0,00
-Edificaciones.						170.225,48	170.225,48
-Instalaciones generales.	356.579,03					7.607.624,07	7.964.203,10
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	72.763,59					20.280.882,55	20.353.646,14
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>42.455,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.455,62</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	28.575,62						28.575,62
-Equipo de manipulación de mercancías.							0,00
-Material flotante.	13.880,00						13.880,00
-Instalaciones técnicas especializadas.							<b>0,00</b>
-Equipo de taller.							<b>0,00</b>
<b>d) Otro inmovilizado.</b>	<b>463.669,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>375.646,67</b>	<b>839.315,80</b>
-Mobiliario.	10.337,11						10.337,11
-Equipos de proceso de información.	66.491,26						66.491,26
-Elementos de transporte.	47.921,00						47.921,00
-Otro inmovilizado material.	338.919,76					375.646,67	714.566,43
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>1.121.176,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.505.136,27</b>	<b>31.626.312,83</b>
<b>Anticipos e inmovilizaciones en curso.</b>	10.814.275,96					-30.505.136,27	<b>-19.690.860,31</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.935.452,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.935.452,52</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 2.2**  
**ACTIVO. APARTADO A.II. BAJAS INMOVILIZADO MATERIAL**

(en euros)

**MATERIAL**

CONCEPTOS	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS	RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	ENTREGADO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2020
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>					0,00
<b>b) Construcciones.</b>	<b>0,00</b>	<b>1.046.307,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.046.307,61</b>
-Accesos marítimos.					0,00
-Obras de abrigo y defensa.					0,00
-Obras de atraque.					0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.					0,00
-Edificaciones.					0,00
-Instalaciones generales.		18.125,94			18.125,94
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.		1.028.181,67			1.028.181,67
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>0,00</b>	<b>3.252,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.252,08</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.		3.252,08			3.252,08
-Equipo de manipulación de mercancías.					0,00
-Material flotante.					0,00
-Instalaciones Técnicas Especializadas					0,00
-Equipo de taller.					0,00
<b>d) Otro inmovilizado.</b>	<b>0,00</b>	<b>36.227,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.227,68</b>
-Mobiliario.					0,00
-Equipos de proceso de información.		715,00			715,00
-Elementos de transporte.		34.734,58			34.734,58
-Otro inmovilizado material.		778,10			778,10
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL.</b>	<b>0,00</b>	<b>1.085.787,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.085.787,37</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZACIONES EN CURSO</b>					0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>1.085.787,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.085.787,37</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

**CUADRO N° 2.3**

**DETALLE DE BAJAS POR RETIRO Y ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL , INTANGIBLE Y DEL ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA**

(en euros)

INMOVILIZADO MATERIAL	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACION ACUMULADA	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	PRECIO DE VENTA (1)	RESULTADO DE LA OPERACION (2)
Ordenador HP Probook	4-02-20	715,00	715,00			0,00
Vías férreas Muelle Principe Felipe	11-06-20	976.796,47	947.492,57			-29.303,90
Vías férreas Muelle Isaac Peral	11-06-20	51.385,20	49.843,65			-1.541,55
Escala torre de alumbrado M.San Pedro	24-06-20	1.987,44	56,49			-1.930,95
Seat Altea Freetrack 1,6 TDI	8-09-20	17.367,29	16.498,92			-868,37
Seat Altea Freetrack 1,6 TDI	8-09-20	17.367,29	16.498,92			-868,37
Sistema de baterías Faro Estacio	20-10-20	2.322,91	2.322,91			0,00
Cargador baterías Faro Estacio	20-10-20	929,17	929,17			0,00
Reductor de flujo Muelle Polivalente	4-11-20	16.138,50	6.737,54			-9.400,96
Concertina en la valla del Frente 20	4-11-20	778,10	702,04			-76,06
						0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.085.787,37</b>	<b>1.041.797,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-43.990,16</b>
<b>INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>						
						0,00
						0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MATERIAL E INTANGIBLE</b>		<b>1.085.787,37</b>	<b>1.041.797,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-43.990,16</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>						
Seat Ibiza 1.9 TDI	14-12-20	12.488,57	11.864,14		826,45	202,02
Seat Ibiza 1.4 TDI	14-12-20	11.704,22	11.119,01		495,87	-89,34
Seat Ibiza 1.4 TDI	14-12-20	11.704,22	11.119,01		495,87	-89,34
<b>TOTAL</b>		<b>35.897,01</b>	<b>34.102,16</b>	<b>0,00</b>	<b>1.818,19</b>	<b>23,34</b>
<b>TOTAL ENAJENACIONES Y BAJAS</b>		<b>1.121.684,38</b>	<b>1.075.899,37</b>	<b>0,00</b>	<b>1.818,19</b>	<b>-43.966,82</b>

TRASPASOS DE ACTIVO NO CORRIENTE A ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACION ACUMULADA / DETERIORIO	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	TOTAL VALOR NETO
Seat Ibiza 1.9 TDI	26-10-20	12.488,57	11.864,14		624,43
Seat Ibiza 1.4 TDI	26-10-20	11.704,22	11.119,01		585,21
Seat Ibiza 1.4 TDI	26-10-20	11.704,22	11.119,01		585,21
<b>TOTAL</b>		<b>35.897,01</b>	<b>34.102,16</b>	<b>0,00</b>	<b>1.794,85</b>

TRASPASOS A ACTIVO NO CORRIENTE DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACION ACUMULADA	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	TOTAL VALOR NETO
					-

(1) Figura el importe facturado sin IVA

(2) Figura con signo positivo o negativo segun sea beneficio o perdida.



**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

**CUADRO N° 2.5**

**ACTIVO. APARTADO B.I. ALTAS/BAJAS DE ACTIVOS NO CORRIENTES  
MANTENIDOS PARA LA VENTA**

<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>SALDO A 31/12/2019</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>SALDOS A 31/12/2020</b>
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>				
<b>b) Construcciones.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
-Accesos marítimos.				0,00
-Obras de abrigo y defensa.				0,00
-Obras de atraque.				0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.				0,00
-Edificaciones.				0,00
-Instalaciones generales.				0,00
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.				0,00
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.				0,00
-Equipo de manipulación de mercancías.				0,00
-Material flotante.				0,00
-Instalaciones técnicas especializadas.				0,00
-Equipo de taller.				0,00
<b>d) Otro inmovilizado.</b>	<b>0,00</b>	<b>35.897,01</b>	<b>35.897,01</b>	<b>0,00</b>
-Mobiliario.				0,00
-Equipos de proceso de información.				0,00
-Elementos de transporte.		35.897,01	35.897,01	0,00
-Otro inmovilizado material.				0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>35.897,01</b>	<b>35.897,01</b>	<b>0,00</b>

## AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

## CUADRO N° 2.6

## ACTIVO. APARTADO II. AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A 31/12/2019	DOTACION DEL EJERCICIO	BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	ENTREGADO AL USO GENERAL	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	RECLASIFICACIONES (+/-)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	TRASPASO A ACTIVOS NO CORRIENTES MANT. PARA LA VENTA	TRASPASO A INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	SALDO A 31/12/2020
<b>a) Construcciones.</b>	<b>179.358.042,28</b>	<b>11.159.195,09</b>	<b>1.004.130,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-307.260,78</b>	<b>189.205.846,34</b>
-Accesos marítimos.	15.554.613,83	462.468,85								16.017.082,68
-Obras de abrigo y defensa.	39.852.913,62	1.648.488,18								41.501.401,80
-Obras de atraque.	62.019.427,78	3.941.668,75								65.961.096,53
-Instalaciones para reparación de barcos.	447.624,53	13.891,68								461.516,21
-Edificaciones.	7.517.944,62	354.021,24								7.871.965,86
-Instalaciones generales.	26.519.996,09	1.897.780,99	6.794,03							28.410.983,05
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	27.445.521,81	2.840.875,40	997.336,22						-307.260,78	28.981.800,21
<b>b) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>3.215.583,54</b>	<b>119.750,94</b>	<b>3.252,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.332.082,40</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.130.028,34	43.888,22	3.252,08							1.170.664,48
-Equipo de manipulación de mercancías.	406.863,55	31.769,14								438.632,69
-Material flotante.	638.366,01	29.553,41								667.919,42
-Instalaciones técnicas especializadas.	895.071,32	12.019,98								907.091,30
-Equipo de taller.	145.254,32	2.520,19								147.774,51
<b>c) Otro inmovilizado.</b>	<b>8.503.684,12</b>	<b>846.556,95</b>	<b>34.414,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.102,16</b>	<b>0,00</b>	<b>9.281.724,03</b>
-Mobiliario.	1.271.198,06	48.556,01								1.319.754,07
-Equipos de proceso de información.	2.527.379,52	281.469,26	715,00							2.808.133,78
-Elementos de transporte.	1.179.976,71	88.067,01	32.997,84					34.102,16		1.200.943,72
-Otro inmovilizado material.	3.525.129,83	428.464,67	702,04							3.952.892,46
<b>TOTALES</b>	<b>191.077.309,94</b>	<b>12.125.502,98</b>	<b>1.041.797,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.102,16</b>	<b>-307.260,78</b>	<b>201.819.652,77</b>

## AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

### CUADRO: 2.7. TABLAS DE AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

<u>CODIGOS</u>	<u>BIENES</u>	<u>VIDA ÚTIL</u>	<u>VALOR RESIDUAL (%)</u>
0100	<b>INSTALACIONES DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN</b>		
0104	Instalaciones de ayuda visuales	10	0
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	0
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	0
0200	<b>ACCESOS MARITIMOS</b>		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	0
0203	Esclusas	40	1
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa márgenes	35	0
0300	<b>OBRAS DE ABRIGO Y DÁRSENAS</b>		
0301	Diques y obras de abrigo	50	0
0303	Escolleras de protección de recinto	40	0
0400	<b>OBRAS DE ATRAQUE</b>		
0401	Muelles de fábrica	40	0
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
0403	Defensas y elementos de amarre	5	0
0404	Obras complementarias para atraques	15	0
0405	Pantalanes flotantes	10	0
0406	Boyas de amarre	15	0
0500	<b>INSTALACIONES DE REPARACIÓN DE BARCOS</b>		
0501	Diques secos	40	0
0502	Varaderos	30	1
0503	Diques flotantes	25	3
0600	<b>EDIFICACIONES</b>		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pescado	35	0
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas y casetas de pesca, armadores y similares	35	0
0604	Viviendas y otros edificios	35	0
0605	Edificaciones menores	35	0
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	0
0700	<b>INSTALACIONES GENERALES</b>		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
0702	Cerramientos	17	0
0703	Otras instalaciones	17	0
0800	<b>PAVIMENTOS, CALZADAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN</b>		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
0803	Caminos, zonas de circulación, aparcamientos, depósitos	15	0
0804	Puentes de fábrica	45	0
0805	Puentes metálicos	35	2
0806	Túneles	35	0

<u>CODIGOS</u>	<u>BIENES</u>	<u>VIDA ÚTIL</u>	<u>VALOR RESIDUAL (%)</u>
0900	<b>EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS</b>		
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
0903	Grúas automóbiles	10	3
0904	Carretilla, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
1000	<b>MATERIAL FLOTANTE</b>		
1001	Cábricas y grúas flotantes	25	4
1002	Dragas	25	3
1003	Remolcadores	25	3
1004	Gánguiles, gabarras y barcas	25	4
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzo	10	2
1006	Embarcaciones de servicio	15	0
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
1100	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		
1101	Automóbiles y motocicletas	6	5
1102	Camiones	6	5
1200	<b>MATERIAL FERROVIARIO</b>		
1201	Locomotoras y tractores	15	5
1202	Vagones	20	4
1300	<b>EQUIPO DE TALLER</b>		
1301	Equipo de taller	14	4
1400	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>		
1401	Mobiliario y enseres	10	0
1500	<b>MATERIAL DIVERSO</b>		
1501	Material diverso	5	0
1502	Árboles	5	0
1600	<b>EQUIPO INFORMÁTICO</b>		
1601	Equipos informáticos (hardware)	5	0
1602	Aplicaciones	5	0

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 2.8**  
**ACTIVO. APARTADO A.RESUMEN PUNTOS I, II Y III.**

( en euros )

	Saldo inicial	Adquisiciones	Amortización ejercicio	Deterioro	Ventas/Bajas Trasposos	Aplicación de anticipos	Reclasificaciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	1.020.645,87	185.370,80	447.569,76			0,00		758.446,91
Anticipos inmov. intangible	0,00	0,00				0,00		0,00
Resto	0,00		0,00		0,00			0,00
<b>TOTAL INTANGIBLE</b>	<b>1.020.645,87</b>	<b>185.370,80</b>	<b>447.569,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>758.446,91</b>
Terrenos	52.862.983,29	124.739,19					87.697,87	53.075.420,35
Construcciones	163.617.422,52	30.619.802,22	11.159.195,09	0,00	42.177,36		229.934,38	183.265.786,67
Resto de inmov.material	3.144.441,50	881.771,42	966.307,89	0,00	1.812,80		-1.794,85	3.056.297,38
Inmovilizado en curso	32.986.020,57	-19.690.860,31					-37.663,09	13.257.497,17
<b>TOTAL MATERIAL</b>	<b>252.610.867,88</b>	<b>11.935.452,52</b>	<b>12.125.502,98</b>	<b>0,00</b>	<b>43.990,16</b>	<b>0,00</b>	<b>278.174,31</b>	<b>252.655.001,57</b>
Terrenos	32.002.680,62	0,00					-87.697,87	31.914.982,75
Construcciones	14.430.051,06	97.294,65	713.076,81	0,00			-229.934,38	13.584.334,52
<b>TOTAL INMOBILIARIAS</b>	<b>46.432.731,68</b>	<b>97.294,65</b>	<b>713.076,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-317.632,25</b>	<b>45.499.317,27</b>
Terrenos	0,00	0,00						0,00
Resto	0,00	35.897,01	34.102,16		1.794,85			0,00
<b>MANTENIDOS PARA VENTA</b>	<b>0,00</b>	<b>35.897,01</b>	<b>34.102,16</b>	<b>0,00</b>	<b>1.794,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 2.9**  
**BIENES TOTALMENTE AMORTIZADOS Y EN USO**

<b>a) Construcciones.</b>	<b>72.840.500,79</b>
-Accesos marítimos.	4.945.488,20
-Obras de abrigo y defensa.	14.629.596,25
-Obras de atraque.	17.399.051,74
-Instalaciones para reparación de barcos.	143.323,55
-Edificaciones.	2.846.048,81
-Instalaciones generales.	15.737.368,34
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	17.139.623,90
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>2.390.342,15</b>
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.027.945,38
-Equipo de manipulación de mercancías.	72.876,90
-Material flotante.	398.390,26
-Instalaciones técnicas especializadas.	752.000,00
-Equipo de taller.	139.129,61
<b>c) Otro inmovilizado.</b>	<b>7.117.368,91</b>
-Mobiliario.	1.093.081,05
-Equipos de proceso de información.	2.090.860,98
-Elementos de transporte.	908.795,04
-Otro inmovilizado material.	3.024.631,84
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>3.625.628,72</b>
Aplicaciones informáticas	3.596.816,20
Propiedad industrial	28.812,52
<b>TOTAL</b>	<b>85.973.840,57</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**
**CUADRO N° 3.**
**ACTIVO. APARTADO A.III. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A	VARIACIONES DEL EJERCICIO		TRASPASO DE/A INMOVILIZADO MATERIAL	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	TRASPASO A ACTIVOS NO CORRIENTES MANT. PARA LA VENTA	RECLASIFICACIÓN  (+/-)	SALDO A
	31/12/2019	ALTAS(+)	BAJAS(-)					31/12/2020
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>	<b>32.002.680,62</b>	0,00		<b>-87.697,87</b>				<b>31.914.982,75</b>
<b>b) Construcciones.</b>	<b>30.230.193,44</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>	<b>77.326,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.404.814,49</b>
-Obras de abrigo y defensa.	0,00	0,00						0,00
-Obras de atraque.	8.123.538,60	0,00						8.123.538,60
-Instalaciones para reparación de barcos.	0,00	0,00						0,00
-Edificaciones.	12.088.775,98	97.294,65						12.186.070,63
-Instalaciones generales.	2.057.384,36	0,00						2.057.384,36
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	7.960.494,50	0,00		77.326,40				8.037.820,90
<b>TOTAL</b>	<b>62.232.874,06</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.371,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>62.319.797,24</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**
**CUADRO N° 3.1**
**ACTIVO. APARTADO A.III. ALTAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS**

(en euros)

CONCEPTOS	ADQUISICIONES	CONCESIONES REVERTIDAS	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES	TOTAL ALTAS 2020
<b>a) Terrenos y bienes naturales.</b>				<b>0,00</b>
<b>b) Construcciones.</b>	<b>0,00</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>	<b>97.294,65</b>
-Obras de abrigo y defensa.				0,00
-Obras de atraque.				0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.				0,00
-Edificaciones.		97.294,65		97.294,65
-Instalaciones generales.				0,00
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.				0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>	<b>97.294,65</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

**CUADRO N° 4**

**ACTIVO. APARTADO A.IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO**

(en euros)

	SALDO A 31/12/2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	TRASPASOS A CORTO PLAZO	ENAJENACIONES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31/12/2020
<b>A) EMPRESAS DEL GRUPO</b>							
Participaciones a largo plazo.	0,00						0,00
Deterioro del valor de la participación a l.p.	0,00						0,00
Créditos a largo plazo	0,00						0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00						0,00
Desembosos pendientes de participaciones a l.p.	0,00						0,00
<b>Saldo neto</b>	<b>0,00</b>						<b>0,00</b>
<b>B) EMPRESAS ASOCIADAS</b>							
Participaciones a largo plazo.	306.976,79						306.976,79
Deterioro del valor de la participación a l.p.	260.126,28						260.126,28
Créditos a largo plazo	0,00						0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00						0,00
Desembosos pendientes de participaciones a l.p.	0,00						0,00
<b>Saldo neto</b>	<b>46.850,51</b>						<b>46.850,51</b>
<b>Total inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>	<b>46.850,51</b>						<b>46.850,51</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA****CUADRO N° 4.1****ACTIVO. APARTADO A. IV. DETALLE DE LAS INVERSIONES PERMANENTES EN CAPITAL**

(en euros)

<b>PARTICIPACIONES PERMANENTES EN CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	<b>VALOR NOMINAL TOTAL DE LA PARTICIPACION</b>	<b>COSTE CONTABLE TOTAL DE LA PARTICIPACION</b>	<b>DETERIORO DEL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>EMPRESAS ASOCIADAS</b>		<b>306.976,79</b>	<b>306.976,79</b>	<b>260.126,28</b>
Consortio del Depósito Franco	37,96	306.976,79	306.976,79	260.126,28

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

**CUADRO N° 4.2**

**ACTIVO. APARTADO A.V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

(en euros)

	SALDO 31/12/2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	TRASPASOS A CORTO PLAZO	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO 31/12/2020
<b>1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>						
<b>2. CRÉDITOS A TERCEROS</b>	<b>13.369,04</b>	<b>55.525,00</b>	<b>3.359,00</b>	<b>56.705,00</b>		<b>8.830,04</b>
2.1 Créditos al personal a largo plazo	13.369,04	55.525,00	3.359,00	56.705,00		8.830,04
2.2 Créditos por enajenación del inmovilizado	0,00					0,00
2.3 Otros créditos a terceros	0,00					
<b>3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SUBVENCIONES OFICIALES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3.1 FEDER 2007/2013	0,00					0,00
<b>4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.006.325,74</b>	<b>9.322.124,96</b>	<b>0,00</b>	<b>2.012.470,48</b>		<b>17.315.980,22</b>
4.1 Depósitos y fianzas constituidas	0,00					0,00
4.2 Imposiciones a LP	10.006.325,74	9.322.124,96		2.012.470,48		17.315.980,22
<b>TOTAL (1+2+3+4)</b>	<b>10.019.694,78</b>	<b>9.377.649,96</b>	<b>3.359,00</b>	<b>2.069.175,48</b>		<b>17.324.810,26</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA****CUADRO N° 4.3.1****ACTIVO. APARTADO A.VI. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

(en euros)

**ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO**

Activos impuesto diferido 30% amortizacion  
Activo por dif.temporarias deduc,revers.conces.  
Activo por invers.deduc.pdtes aplicar

SALDO 31/12/2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	SALDO 31/12/2020
763.730,55	185.002,39	2.967,17	945.765,77
0,00	24.323,66	273,34	24.050,33
0,00	666.214,18		666.214,18
763.730,55	875.540,23	3.240,51	1.636.030,28

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA****CUADRO N° 4.3.2****PASIVO. APARTADO B.IV. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

(en euros)

**PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO**

Subvenciones de capital  
(detalle cuadro n°7)

SALDO 31/12/2019	ADICIONES DEL EJERCICIO	Trasp.al rdo. efecto impositivo subvenciones	SALDO 31/12/2020
0,00	16.419.937,53	695.733,33	15.724.204,20

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  
**CUADRO N° 4.4**

**a) Activos financieros**

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		TOTAL	
		31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Activos a valor razonable con cambios en p. y		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- <i>Mantenidos para negociar</i>															
- <i>Otros</i>															
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						17.315.980,22	10.006.325,74					5.028.620,75	152.859.022,75	22.344.600,97	162.865.348,49
Préstamos y partidas a cobrar						1.326.830,04	672.369,04					13.158.388,21	7.165.613,73	14.485.218,25	7.837.982,77
Activos disponibles para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- <i>Valorados a valor razonable</i>															
- <i>Valorados a coste</i>															
Derivados de cobertura												-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	-	-	-	<b>18.642.810,26</b>	<b>10.678.694,78</b>							<b>36.829.819,22</b>	<b>170.703.331,26</b>

**b) Pasivos financieros**

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		TOTAL	
		31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Débitos y partidas a pagar		-	-				263.618,25	-	-			6.515.289,60	5.270.830,33	6.515.289,60	5.534.448,58
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- <i>Mantenidos para negociar</i>															
- <i>Otros</i>															
Derivados de cobertura												-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	-	-	-		<b>263.618,25</b>	-	-	-	-	<b>6.515.289,60</b>	<b>5.270.830,33</b>	<b>6.515.289,60</b>	<b>5.534.448,58</b>





**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA****CUADRO N° 5.2****ACTIVO. APARTADOS VII . EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS  
LÍQUIDOS EQUIVALENTES****1.-TESORERÍA.**

\* Saldos contables en cuenta corriente

SANTANDER	1.385.337,57
BANKIA	1.849.840,79
SABADELL	2.293.004,51
CAIXA BANK	62.020,19
CAJAMAR	5.034.517,45
<b>TOTAL C/C</b>	<b>10.624.720,51</b>

\* Saldo contable en caja

**2.493,99****2.- OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.**\* **Imposiciones a plazo no superior a tres meses**

<b>Banco/Caja</b>	Fecha colocación	Fecha vencimiento	Importe colocado
CAJAMAR	23/12/2020	23/03/2021	182.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>182.000.000,00</b>

\* Intereses devengados

**TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES****192.627.214,50**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**
**CUADRO N° 7**
**PASIVO. APARTADO A.3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS**

(en euros)

<b>IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO</b>	<b>SALDO A 31/12/2019</b>	<b>IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO</b>	<b>EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS</b>	<b>IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO</b>	<b>BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS</b>	<b>SALDO A 31/12/2020</b>
<b>Feder M.C.A. 89/93.</b>	<b>243.958,75</b>		<b>60.989,69</b>	<b>22.274,93</b>		<b>160.694,13</b>
Total Programa Operativo	243.958,75		60.989,69	22.274,93		160.694,13
<b>Feder M.C.A. 94/99.</b>	<b>2.453.287,03</b>		<b>613.321,76</b>	<b>124.393,39</b>		<b>1.715.571,88</b>
Total Programa Operativo	2.453.287,03		613.321,76	124.393,39		1.715.571,88
<b>Feder M.C.A. 2000/2006.</b>	<b>30.461.156,32</b>	<b>0,00</b>	<b>7.615.289,08</b>	<b>809.633,50</b>		<b>22.036.233,74</b>
Ampliación de Escombreras	30.461.156,32	0,00	7.615.289,08	809.633,50		22.036.233,74
<b>Feder M.C.A. 2007/2013.</b>	<b>32.411.357,19</b>	<b>0,00</b>	<b>8.102.839,30</b>	<b>1.128.784,39</b>	<b>0,00</b>	<b>23.179.733,50</b>
Terminal Polivalente de graneles	12.950.957,52		3.237.739,38	472.233,52		9.240.984,62
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo II	181.000,07		45.250,02	20.958,49		114.791,56
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo IV	405.801,12		101.450,28	68.417,70		235.933,14
Atraque cruceros	2.412.489,07		603.122,27	99.613,55		1.709.753,25
Morro dique suroeste	2.270.142,38		567.535,60	41.634,18		1.660.972,61
Urbanización Ampliación Escombreras.Fase II	249.222,29		62.305,57	41.092,18		145.824,54
Rellenos y urbanización de la terminal	10.086.226,72		2.521.556,68	110.847,13		7.453.822,91
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo III	3.544.793,56		886.198,39	237.915,55		2.420.679,62
Urbanización zona sur y oeste	310.724,46		77.681,12	36.072,09		196.971,26
<b>Otras subvenciones de capital</b>	<b>110.439,12</b>	<b>0,00</b>	<b>27.497,70</b>	<b>2.562,10</b>	<b>0,00</b>	<b>80.379,32</b>
Consejería de Agricultura, agua y Med. Amb. Equipamiento puerto pe	448,31			448,31		0,00
MED-PCS Promotion of "Port Community System" in Mediterranean	2.818,39		704,60	2.113,79		0,00
Subvención Core LNG Hive	107.172,42		26.793,11			80.379,32
<b>TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>65.680.198,41</b>	<b>0,00</b>	<b>16.419.937,53</b>	<b>2.087.648,31</b>		<b>47.172.612,58</b>

<b>IMPUTACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>SALDO A 31/12/2019</b>	<b>IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO</b>	<b>EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS</b>	<b>IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO</b>	<b>BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS</b>	<b>SALDO A 31/12/2020</b>
MED-PCS Promotion of "Port Community System" in Mediterranean	0,00		0,00			0,00
Cadena de valor del repostaje flexible en el mar de GNL, en la c	0,00		0,00			0,00
Subvención Core LNG Hive	10.537,89		0,00			10.537,89
Subvención ZAL los Camachos	389.258,55		0,00	15.616,90		373.641,65
<b>TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>399.796,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.616,90</b>	<b>0,00</b>	<b>384.179,54</b>

<b>REVERSIÓN DE CONCESIONES</b>	<b>SALDO A 31/12/2019</b>	<b>IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO</b>	<b>EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS</b>	<b>IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO</b>	<b>BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS</b>	<b>SALDO A 31/12/2020</b>
Silos de cementos de INTERSILOS	635.417,46			49.977,54		585.439,92
Fábrica de hielo Cofradía de Pescadores	26.812,50			1.650,00		25.162,50
Concesión Fertilizante	224.083,25			4.880,93		219.202,32
Concesión C51 Repsol	505,89			505,89		0,00
Concesión C55 Repsol	5.578,36			5.578,36		0,00
Concesión silo de CEMEX	384.925,31			42.533,64		342.391,67
Café bar Terraza del Sol	20.555,57			737,52		19.818,05
Lafarge	562.073,06			36.528,96		525.544,10
Complejo varadero con travelif	245.562,36			14.648,58		230.913,78
Edificio Comercial Alfonso XII	496.464,41			14.938,56		481.525,85
Cajón de captación desaladora. Hydro-Management	434.006,05			23.203,02		410.803,03
C 56 Edificio e instalaciones CT N° 11	40.783,05			13.087,92		27.695,13
Tubería de abastecimiento en Escombreras	2.300,22			1.122,06		1.178,16
Estación Cruz Roja del Mar	14.380,19			1.298,83		13.081,36
Restaurante Varadero	166.135,95			5.020,92		161.115,03
Nave almacén avituallamiento de buques D Escombreras		97.294,65		1.093,34		96.201,31
<b>TOTAL REVERSIÓN DE CONCESIONES</b>	<b>3.259.583,63</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>	<b>216.806,07</b>	<b>0,00</b>	<b>3.140.072,21</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>69.339.578,48</b>	<b>97.294,65</b>	<b>16.419.937,53</b>	<b>2.320.071,28</b>	<b>0,00</b>	<b>50.696.864,33</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 8A**  
**PASIVO. APARTADO B.I. PROVISIONES A LARGO PLAZO**

(en euros)

<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	SALDO A 31/12/2019	IMPUTACION A RESULTADOS DEL EJERCICIO		APLICACIONES Y TRASPASOS	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	RESULTADOS ACUMULADOS DOTACIONES (+)	SALDO A 31-12-2020
		DOTACIONES (+)	EXCESOS (-)				
Provisión para responsabilidades.	<b>63.655,33</b>	<b>67.722,77</b>	<b>25.931,77</b>	<b>37.723,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>67.722,77</b>
- Intereses de demora por litigios tarifarios. T-3	<b>34.386,36</b>	32.033,28	16.262,78	18.123,58			32.033,28
- Intereses de demora por refacturación anulada	<b>0,00</b>						0,00
- Refacturación anulada (principal)	<b>0,00</b>						0,00
- Responsabilidad civil y otras.	<b>0,00</b>						0,00
- Tarifa T-3 (principal), sentencia TC.	<b>29.268,97</b>	35.689,49	9.668,99	19.599,98			35.689,49
Otras provisiones	<b>155.088,06</b>	<b>0,00</b>	<b>155.088,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- Provisión para impuestos.	<b>155.088,06</b>		155.088,06				0,00
- Provisión por desmantelamiento, retiro inmovilizado							0,00
- Provisión por actuaciones medioambientales							0,00
<b>TOTAL</b>	<b>218.743,39</b>	<b>67.722,77</b>	<b>181.019,83</b>	<b>37.723,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>67.722,77</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 8B**  
**PASIVO. APARTADO B.I. PROVISIONES A CORTO PLAZO**

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2019	DOTACIONES	EXCESOS/BAJAS	TRASPASOS DE/A PROVISIÓN A L/P	APLICACIONES /PAGOS	ACTUALIZACION FINANCIERA	SALDO A 31/12/2020
<b>Provisión a corto plazo.</b>	<b>174.027,43</b>	<b>284.480,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>174.027,43</b>	<b>0,00</b>	<b>284.480,41</b>
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	0,00
Principales							0,00
Intereses de demora							0,00
b) Aportación al FFATP	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Provisión por aportaciones al FFATP	2.233.000,00		-2.233.000,00				0,00
Aportaciones al FFATP aprobadas	-2.233.000,00		2.233.000,00				0,00
c) Otras provisiones a c.p.	174.027,43	284.480,41			174.027,43		284.480,41

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 9**  
**PASIVO. APARTADO B.II DEUDAS A LARGO PLAZO**

(en euros)

<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>SALDO A 31/12/2019</b>	<b>ADICIONES DEL EJERCICIO</b>	<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>APLICACIONES PAGOS</b>	<b>SALDO A 31-12-2020</b>
Deudas con entidades de crédito	<b>0,00</b>				<b>0,00</b>
Proveedores de inmovilizado a largo plazo	<b>263.618,25</b>			263.618,25	<b>0,00</b>
Otras deudas	<b>0,00</b>				<b>0,00</b>
a) Otras partes vinculadas	<b>0,00</b>				<b>0,00</b>
b) Acreedores por arrendamiento financiero	<b>0,00</b>				<b>0,00</b>
c) Fianzas depósitos y garantías recibidas	<b>0,00</b>				<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263.618,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>263.618,25</b>	<b>0,00</b>

**CUADRO N° 10**  
**PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 1.B. OTROS INGRESOS DE NEGOCIO**

(en euros)

<b>OTROS INGRESOS DE NEGOCIO</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
Tarifas por servicios comerciales	388.015,11	409.448,91
Tarifas por recepción de desechos generados por buques	1.215.635,38	1.453.913,70
Importes adicionales a las tasas	243.019,53	233.596,68
<b>TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO</b>	<b>1.846.670,02</b>	<b>2.096.959,29</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 11**  
**PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 5 a). INGRESOS ACCESORIOS**

(en euros)

<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
Ingresos por tráficós mínimos	43.294,70	101.410,20
Ingresos por arrendamientos	4.684,36	7.205,26
Ingresos por recargos	20.214,49	7.600,52
Ingresos por servicios diversos	28.447,70	115.069,99
Ingresos por indemnizaciones	18.650,97	3.242,30
Ingresos varios	6.082,54	6.407,43
<b>TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>121.374,76</b>	<b>240.935,70</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO Nº 12**  
**PERDIDAS Y GANACIAS. APARTADO 7 a).**  
**OTROS SERVICIOS EXTERIORES**

(en euros)

<b>OTROS SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Publicidad, propaganda, relaciones públicas, etc	248.365,46	292.415,08
Limpieza	0,00	0,00
Comunicaciones	126.492,99	118.438,01
Dietas y viajes	31.695,45	120.418,94
Medio ambiente	0,00	0,00
Primas de seguros	68.776,66	64.781,60
Material de oficina e informático no inventariable	22.945,15	34.004,97
Contenedores	0,00	0,00
Publicaciones y suscripciones	11.512,60	13.796,36
Arrendamientos y gastos comunidad	63.885,97	42.978,86
Seguridad	0,00	0,00
SASEMAR	300.000,00	300.000,00
Resto gastos	171.394,95	111.446,45
<b>TOTAL</b>	<b>1.045.069,23</b>	<b>1.098.280,27</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO Nº 13**  
**PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADOS 7 b) y 7 d)**

(en euros)

<b>TRIBUTOS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Impuesto bienes inmuebles	960.934,74	947.567,01
Impuesto circulación de vehículos	3.636,01	3.683,71
Otros tributos	5.933,29	13.451,62
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>970.504,04</b>	<b>964.702,34</b>

<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Dietas asistencias a Consejos de Administración	73.109,12	76.536,11
Aportaciones y donaciones varias	121.154,72	90.112,50
Gastos gestión cobro apremio	3.993,54	81,83
Otras pérdidas de gestión corriente	73.108,51	253.012,26
Estudiantes en prácticas	4.920,00	9.200,00
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>276.285,89</b>	<b>428.942,70</b>



**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 14**  
**PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 12**  
**INGRESOS FINANCIEROS**

(en euros)

<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses imposiciones a corto plazo	49.475,17	195.024,49
Intereses en cuentas corrientes		201,42
Intereses de demora	5.357,13	23.581,98
Varios		
Ingresos por créditos concedidos		
Ingresos de Puertos del Estado para pago intereses		
Exceso provision int. Demora T-3	16.262,78	
Ingresos de valores de renta fija	6.459,00	21.191,16
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>77.554,08</b>	<b>239.999,05</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 15**  
**PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 13**  
**GASTOS FINANCIEROS**

(en euros)

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Dotación provisión intereses de demora por litigios tarifarios	32.033,28	
Pago intereses demora litigios tarifarios no provisionados	15.065,65	2.845,05
Dotación provisión intereses IBI		
Gastos por intereses de demora	143.838,59	
Varios	42,35	
Gastos actualización terrenos Cemex	10.679,95	16.602,92
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>201.659,82</b>	<b>19.447,97</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**  
**CUADRO N° 16**  
**RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES**

	2020	2019
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>13.371.343,58</b>	<b>20.060.806,36</b>
<b>AJUSTES</b>		
1.- Fondo de compensación interportuario recibido.....	-377.000,00	-370.000,00
2.- Fondo de compensación interportuario aportado.....	1.833.000,00	1.855.000,00
3.- Amortización del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias .....	13.286.149,55	12.113.876,99
4.- Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente....	0,00	0,00
5.- Dotación de provisiones para riesgos y gastos.....	67.722,77	1.097,59
6.- Exceso de provisiones para riesgos y gastos.....	-181.019,83	-211.699,78
7.- Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado.....	43.966,82	0,00
8.- Reclasificación a gasto de inmovilizado intangible material e inversiones inmobiliarias.....	37.663,09	48.590,00
9.- Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados...	-2.798.998,54	-2.884.316,08
10.- Ingresos traspasados a resultados por concesiones revertidas	-216.806,07	-232.470,11
11.- Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios a largo plazo.....		
12.- Incorporación al activo de gastos financieros.....		
13.- Ingresos puertos de estado intereses y principal t-3 g-3	0,00	0,00
14.- Otros ajustes.....		
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</b>	<b>25.066.021,37</b>	<b>30.380.884,97</b>

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA****DETALLE DE VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE**

(en euros)

<b>VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>AÑO 2020</b>		<b>AÑO 2019</b>	
	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
<b>1. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. Existencias</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	6.296.410,12	0,00	0,00	4.546.154,49
<b>4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>5. Inversiones financieras a corto plazo</b>	0,00	147.830.402,00	0,00	27.661.023,40
<b>6. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes</b>	145.290.467,58	0,00	47.044.305,20	0,00
<b>7. Provisiones a corto plazo</b>	0,00	110.452,98	0,00	60.054,16
<b>8. Deudas a corto plazo</b>	0,00	1.704.005,97	3.136.375,50	0,00
<b>9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto</b>	0,00	32.892,80	0,00	27.489,02
<b>10 . Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	443.666,38	0,00	0,00	288.161,64
<b>11. Periodificaciones</b>	468,90	0,00	0,00	114,11
<b>TOTAL.</b>	<b>152.031.012,98</b>	<b>149.677.753,75</b>	<b>50.180.680,70</b>	<b>32.582.996,82</b>
<b>VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE.</b>	<b>2.353.259,23</b>	<b>0,00</b>	<b>17.597.683,88</b>	

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

**CUADRO DE FINANCIACION DEL EJERCICIO**

( en euros)

<b>APLICACIONES</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>ORIGENES</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>1. Reducciones de patrimonio.</b>	<b>0,00</b>	<b>1.067.549,76</b>	<b>1. Recursos procedentes de las operaciones.</b>	<b>25.066.021,37</b>	<b>30.380.884,97</b>
<b>2. Fondo de Compensación aportado.</b>	<b>1.833.000,00</b>	<b>1.855.000,00</b>	<b>2. Ampliaciones de patrimonio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Altas de activos no corrientes.</b>	<b>23.130.308,16</b>	<b>11.259.840,33</b>	<b>3. Fondo de Compensación recibido.</b>	<b>377.000,00</b>	<b>370.000,00</b>
A). Adquisiciones de inmovilizado.	23.033.013,51	11.259.840,33	<b>4. Subvenciones donaciones y legados recibidos</b>	<b>97.294,65</b>	<b>0,00</b>
a) Inmovilizaciones intangibles.	185.370,80	116.493,79	a) Subvenciones, donaciones y legados de capital.	0,00	0,00
b) Inmovilizaciones materiales.	11.935.452,52	9.886.005,60	b) Otras subvenciones donaciones y legados	0,00	0,00
c) Inversiones inmobiliarias.	0,00	0,00	c) Ingresos por reversión de concesiones.	97.294,65	0,00
d) Inversiones en empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00	<b>5. Altas de pasivos no corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
e) Otras inversiones financieras.	10.912.190,19	1.257.340,94	a) Deudas a l. p. con entidades de crédito.		0,00
B).Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l. p..	0,00	0,00	b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado	0,00	0,00
C). Deudores comerciales no corrientes y otros.		0,00	c) Deudas a l. p. con empresas del grupo y asociadas.		0,00
D). Inmovilizado por concesiones revertidas.	97.294,65	0,00	d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios.		0,00
E).Transferencias de activos desde otros org. públicos	0,00	0,00	<b>6. Bajas de activos no corrientes.</b>	<b>2.077.593,18</b>	<b>1.160.886,15</b>
<b>4. Bajas de pasivos no corrientes.</b>	<b>301.341,81</b>	<b>131.697,15</b>	a) Inmovilizado intangible y material.		0,00
a) Canc./trasp. a c.p.de deudas entidades de crédito.		0,00	b) Inversiones inmobiliarias.		0,00
b) Canc./trasp. a c.p.de deudas proveedores inmov..	263.618,25	34.078,23	c) Instrumentos de patrimonio.	0,00	0,00
a) Canc./trasp. a c.p.de deudas emp. Grupo y asociadas		0,00	d) Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.818,19	0,00
d) Aplicación y traspaso a cp de provisiones a largo.	37.723,56	97.618,92	e) Canc/trans. a c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	2.075.774,99	1.160.886,15
<b>5. Otras aplicaciones.</b>		0,00	f) Canc/trans. a c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	0,00	0,00
			g) Canc/trans. a c.p. de deudores comerciales no corr. y otros		0,00
			h) Transferencias de activos a otros organismos públicos		0,00
			<b>7. Otros orígenes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>25.264.649,97</b>	<b>14.314.087,24</b>
<b>EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>2.353.259,23</b>	<b>17.597.683,88</b>

<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>27.617.909,20</b>	<b>31.911.771,12</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>